MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6
NIT 811.032.059-3

CONTRATO No. 65-5-20142-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, DE URGENCIAS, REALIZACIÓN DE PARACLÍNICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Entre los suscritos, de una parte, la señora Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. **52.803.070** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**, en calidad de Jefe de Regional de Aseguramiento de Salud No. 6, cargo para el cual fue nombrada mediante la Orden Interna **011** del **20/01/2025** expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y delegado para contratar según la Resolución No. **00011** del **02/01/2025** *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. **00364** del **12/02/2025**, ambas expedidas por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública* y el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, la **NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS** con el número de identificación tributaria No. 901.108.114-5, representada legalmente por la señora **NATALIA MAZO RIVERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 32.297.206 expedida en Envigado - ANTIOQUIA, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, 1474 de 2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública* y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos:

a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*; así como lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional* y demás normatividad legal aplicable;

b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso;
c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de contratación Directa – Interadministrativa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 *por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018;
d) Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** tiene la necesidad constante de prestar servicios de mediana complejidad, actividades que no se pueden realizar en la red propia, pues no se cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y tampoco con el personal profesional y/o técnico, los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial* y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de anual de adquisiciones 2024 aprobado para esta unidad;
e) Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014* expedida por el Director General de la Policía Nacional y/o aquellas que la modifiquen, adicionen, complementen o deroguen;
f) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y, las resoluciones No. 03049 del 30/07/2014, la No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, DE URGENCIAS, REALIZACIÓN DE PARACLÍNICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** a prestar el servicio requerido y suplir las necesidades definidas en los estudios y documentos previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

TERCERA. VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($217.000.000)** distribuidos por vigencias presupuestales así: **$65.000.000** correspondientes a la vigencia presupuestal 2025 y **$152.000.000** correspondientes a la vigencia presupuestal 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Consultar listado de servicios contratados en el *Anexo "DATOS DEL CONTRATO"* de este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

CUARTA. FORMA DE PAGO: La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el *Anexo "DATOS DEL CONTRATO"* de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO- **CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el *Anexo "DATOS DEL CONTRATO"* de este contrato, a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre del **CONTRATISTA**. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO- **REQUISITOS PARA EL PAGO:** Los indicados en el Anexo "DATOS DEL CONTRATO" de este contrato.

QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF No. **70125** del **12/06/2025** y el SIF No. **493** del **12/06/2025** expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 para la vigencia 2025, y para la vigencia 2026 de acuerdo con la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. **14925** del **28/05/2025**, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2025-031702 del 20/05/2025 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2025-043510-DISAN del 27/05/2025y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIF No. **494** del **12/06/2025** expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** debe cumplir con la Prestación del Servicio, a partir del acta de inicio hasta el **31/03/2026**, y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

SÉPTIMA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la cláusula *SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN* de este contrato.

OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en las instalaciones que el contratista, esto es en la sede principal, **Carrera 1 No. 31-25**, Quibdó, Chocó, y en las demás sedes con las que cuente y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, este deberá garantizar que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.

Código y Nombre del Prestador:	2700101169 - NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:901108114-5	Nombre o razón social:	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS		
Fecha de Inscripción:	2017/09/01	Fecha de vencimiento:	2025/04/30	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	2
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	DEPARTAMENTAL
Representante Legal:	JUAN BAUTISTA AMUD MARTINEZ			Dirección administrativa:	CR 1 31 25 BRR KENNEDY
Telefono:	6711559	Fax:		Email:	calidad@nuevaesehsfs.gov.co
Municipio:	QUIBDÓ			Departamento:	CHOCÓ

NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** para el adecuado desarrollo del contrato.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 - UPRES CHOCÓ le formule en cada caso.
4.) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 - UPRES CHOCÓ quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 - UPRES CHOCÓ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7.) Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades que no estén incluidas en el PBS.
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9.) Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud N.° 6- UPRES CHOCÓ los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11.) Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
12.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato con la entidad contratante, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificada, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
13.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, asi mismo, el contratista se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
14.) El contratista deberá reportar la ejecución del contrato al supervisor del Contrato, de manera mensual.
15.) Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de actividades que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

16.) Cumplir con las características de calidad enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Seguridad en la atención de los pacientes.

- Accesibilidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- Oportunidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.
- Seguridad: Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud de mitigar sus consecuencias.
- Pertinencia: Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.
- Continuidad: Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico

17.) Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio del desarrollo del objeto contractual deben ser suministrados por el contratista.

18. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. Según la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, "*Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica*".

19. El Contratista debe dar Cumplimiento a la Circular No. 030 de 2006 de la Superintendencia Nacional de Salud, que establece los indicadores de calidad.

20. Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS (El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud).

21. El contratista debe reportar al supervisor del contrato los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

22. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución No. 256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, como también proporcionar datos e indicadores de calidad en salud mes a mes al supervisor del contrato.

23. El contratista deberá reportar de manera trimestral la información e indicadores que ordena la Resolución No. 0247 de 2014 del Ministerios de Salud y Protección Social, para pacientes de cáncer y la Decreto No. 1954 de 2012 para las enfermedades huérfanas, información que deberá ser enviada al supervisor del contrato.

24. Debe contar con el talento humano necesario para el desarrollo del objeto contractual; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

25. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.

26. El contratista se obliga a reportar los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato, con su respectiva gestión, análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato, dicho reporte se debe diligenciar en el formato diseñado y dispuesto por el contratista y en el siguiente tiempo:
    a. En centinela y/o eventos adversos graves, dentro de los siguientes dos (2) días a su ocurrencia.
    b. Los eventos adversos e incidentes deben ser reportados en los siguientes treinta días (30) a su ocurrencia.

27. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "*el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente*", correrán por cuenta de quien se indique mediante una sentencia judicial.

28. Toda oferta económica que se presente por parte del contratista deberá ser liquidada en pesos con sus respectivos códigos CUPS.

29. Permitir al auditor médico concurrente de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 - UPRES CHOCÓ, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

30. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 - UPRES CHOCÓ de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.

31. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto No. 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto No. 1594 de 1984, Decreto No. 351 de 2014, Resolución No. 1164 de 2002 del Ministerio del Medio Ambiente, Resolución No. 2184 del 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto No. 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de

disposición final. Además se comprometerá a capacitar al personal contratado en lo que concierne al compromiso ambiental.

32. Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al Acuerdo No. 002 de 2001 el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.
33. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la regional, tanto al SIVIGILA como al supervisor del contrato, grupo de epidemiologia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 - UPRES CHOCÓ.
34. El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la entidad, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 - UPRES CHOCÓ, realizar contacto con la entidad con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.
35. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar que en la prestación del servicio el personal cuente con el esquema de vacunación al dia según el plan ampliado de inmunización vigente (PAI).
36. El contratista deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.
37. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".
38. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 - UPRES CHOCÓ de la policía nacional durante la ejecución del contrato:
    - Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
    - Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en los formatos semanal y mensual al de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 - UPRES CHOCÓ

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 - UPRES CHOCÓ

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL:

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

39. Por ningún motivo se abstendrá de atender a los usuarios, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
40. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.
41. El contratista deberá exigir a los médicos la constitución de la póliza de responsabilidad civil profesional individual, que, de cobertura al contrato suscrito con ellos, de lo cual posterior a la adjudicación deberá allegar dicha documentación soporte del presente proceso, en caso de que aplique.
42. El contratista deberá garantizar por necesidad de la atención el usuario que requiera de material, insumos médicos y medicamentos no descritos en la oferta, deberá enviar con antelación la cotización de estos para su aprobación por parte del supervisor del contrato, medico auditor de cuentas de la RASES N. ° 6 - UPRES CHOCÓ y su valor a facturar deberá ser acordado entre las partes.
43. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (I.P.S. y/o E.S.E.) junto con la propuesta.
44. Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).
45. Participar activamente en el proceso Modelo en Atención Integral en Salud – MAIS (Modelo de Atención Integral en Salud).
46. El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el supervisor del contrato que establezca la RASES N. ° 6 - UPRES CHOCÓ, con el fin de atender la demanda del mismo.
47. El contratista debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita.
48. Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N. ° 6 - UPRES CHOCÓ las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).
49. Presentar documento mensualmente donde se registren los usuarios atendidos e inasistentes en los servicios de salud ambulatorios.
50. Cumplir la Ley 2194 del 6 de enero del 2022 que tiene por objeto "*eliminar las barreras de acceso a programas de apoyo para la rehabilitación integral de las personas diagnosticadas con cáncer de mama y otros tipos de cáncer, y mejorar la oportunidad en los tiempos de respuesta para brindar la atención requerida, así como dictar disposiciones generales frente al tratamiento y prevención de cáncer en Colombia*".
51. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas en cumplimiento con las exigencias legales y éticas, que tenga racionalidad científica, registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, en el formato que el profesional corresponda, de modo que evidencie en forma lógica, clara, legible y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, con congruencia en el diagnóstico y plan de manejo según los datos registrados en la historia clínica.
52. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las

buenas costumbres.

53. El contratista debe brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.
54. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.
55. Enviar el primer día hábil de cada semana a las plataformas correspondientes la información de notificación epidemiológica semanal establecido en el Decreto 3518 del 2006, (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).
56. Prestar según la demanda, los servicios en salud en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES N. ° 6 - UPRES CHOCÓ, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
57. El contratista deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por medicina laboral y adjunto por el usuario el día de la respectiva consulta. Parágrafo: dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:
    Diagnóstico- Evolución
    Tratamiento realizado
    Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.
58. El contratista deberá adoptar y dar cumplimiento a la directiva administrativa permanente del Instructivo No. 003 DIPON-DITAH que trata sobre "*Directrices para la expedición y registro de las excusas de servicio, incapacidad médica, licencia por maternidad o aborto, para el control del seguimiento del personal excusado del servicio o con incapacidad médica*". Se indica lo siguiente:
    - Las incapacidades médicas deben ser expedidas por médicos y odontólogos generales por un tiempo máximo de 8 días calendarios. En el caso de médicos y odontólogos especialistas podrán emitirla hasta por un periodo máximo de 30 días calendarios. En caso de prorroga esta de ser efectuada por la misma enfermedad, lesión o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de códigos CIE versión vigente, diferentes.
59. Utilizar las guías de práctica clínica para el diagnóstico y manejo de enfermedades proporcionadas por el Ministerio de Salud de Colombia o la aplicación de protocolos aceptados o avalados por la OPS/OMS, en caso tal que adopten otras guías o protocolos deberán ser verificadas bibliográficamente.
60. El contratista deberá proporcionar a la Policía Nacional o cuando se requiera, las guías de práctica clínica, protocolo o referencia bibliográfica adoptadas por la entidad contratista para el diagnóstico y manejo de enfermedades.
61. El contratista deberá diligenciar en forma completa sin excepción cuando aplique, el formato de referencia y contrarreferencia (**Anexo Técnico No. 9 Formato estandarizado de referencia de pacientes**) el cual será revisado por auditoría y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica y formatos institucionales de la entidad contratista que se deriven de la prestación del servicio.
62. El contratista al momento de inicio de la ejecución del contrato, deberá relacionar y adjuntar en una carpeta la información del talento humano que prestan los servicios en su entidad para la debida verificación en reTHUS.
63. Atención prioritaria a usuarios menores de 5 años, mujeres embarazadas, adulto mayor, discapacitados y con patología oncológica.
64. El contratista, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario y/o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES N. ° 6 - UPRES CHOCÓ, la cual debe estar firmada por el paciente o acudientes y documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
    - Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
    - Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia, la

única dirección electrónica válida para este proceso es decho.upres-ref@policia.gov.co, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

- **Referencia:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 - UPRES CHOCÓ.
- Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- **Contrarreferencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia (anexo N. ° 3) informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas.
- **Urgencias:** Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución No. 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y Resolución No. 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 No. 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución.
- **Los pacientes hospitalizados** deben tener autorización para continuar la hospitalización cada tercer día, solicitud que tendrá que ser enviada al correo decho.upres-ref@policia.gov.co
- Si durante la realización de un **procedimiento quirúrgico** se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo en la dirección electrónica decho.upres-ref@policia.gov.co

65. El contratista se compromete a cumplir estrictamente con todas las disposiciones y requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la resolución 544 de 2023 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.*" emitida por el Ministerio de Salud de Colombia
66. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.
67. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**.

DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6: **1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones

pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL CONTRATO. El **CONTRATISTA** se obliga para con la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. Igualmente, y en virtud de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 1474 de 2011, queda expresamente prohibida la promoción o recibimiento de cualquier tipo de prebendas o dádivas, sean estas en dinero o en especie

DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: En atención a lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, donde se establece que las garantías no son obligatorias en contratos de empréstito, **interadministrativos**, en los de seguros y en los contratos cuyo valor es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirán garantías para el presente contrato.

La entidad deberá compartir al momento de la firma del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual global que se encuentre vigente y/o póliza de clínicas y hospitales, con la finalidad de realizar la validación de la misma.

DÉCIMA QUINTA. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA SEXTA. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** –salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890– las partes acuerdan que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución 04122 del 15 de noviembre de 2011 DIPON, cuyo valor se liquidará con base en el CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, dependiendo de la gravedad del incumplimiento evaluada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento evaluada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**

podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un CERO PUNTO DOS por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por cinco (05) días, el **CONTRATISTA** expresamente autoriza a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** para que le descuente el valor de las multas de los saldos que tenga a su favor o se le adeuden. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**. No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el numeral 2 del Capítulo VIII de la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 *por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 y/o aquel que lo modifique, adicione o complemente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

DÉCIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.**

6 podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es PESOS COLOMBIANOS.

VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la Ley 1564 de 2012, Ley 2220 de 2022 y demás normas vigentes en materia de conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos. La conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos se guiará por los principios generales previstos en el artículo 91 de la Ley 2220 de 2022, así como por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Igualmente, serán aplicables los principios de que trata el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en cuanto resulten compatibles con la naturaleza y características de este mecanismo alternativo de solución de controversias.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente Contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal. ***PARÁGRAFO-*** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Pliego de Condiciones. **b)** Propuesta del **CONTRATISTA**, publicada en el expediente electrónico del proceso: página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el

Registro Presupuestal que amparan el contrato. d) La garantía única de que trata el presente Contrato, debidamente aprobada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 f). Documentos que suscriban las partes. g) Anexos de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS: El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o aquellas que la modifiquen, adicionen, complementen o deroguen.

VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.

TRIGÉSIMA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** acepta ser notificado por medio electrónico, según lo señalado en el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Envigado – Antioquia.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado – Antioquia el 15 JUL 2025

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

EL CONTRATISTA

15 JUL 2025

Señora **NATALIA MAZO RIVERA**
Representante Legal NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS

Elaboró: CPS **DARLIS JOHANA ALTAMIRANDA MORALES**
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe **JUAN DIEGO SÁNCHEZ FLOREZ**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

Revisó: Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6 (E)

Revisó: Subintendente **EDWAR ANDRES LÓPEZ GARCÍA**
Jefe Asuntos Jurídicos RASES No. 6 (E)

Fecha de Elaboración: 10/07/2025
Ubicación G:\Contratos 2025 MEDIANA COMPLEJIDAD DECHO

15 JUL 2025

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3505855104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	No. 65-5-20142-25
CONTRATANTE	LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NIT. 811.032.059-3
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 52.803.070 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 011 del 20/01/2025 expedida por la Directora de Sanidad de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02/01/2025 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*" adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 00364 del 12/02/2025, ambas expedidas por el Director General de la Policía Nacional de Colombia
CONTRATISTA	Entidad: NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS. NIT: 901.108.114-5 Representante Legal: NATALIA MAZO RIVERA Cedula de Ciudadanía: 32.297.206 expedida en Envigado - ANTIOQUIA. Dirección: Carrera 1 No. 31 -25 Barrio Kennedy en Quibdó – Chocó Teléfonos: (604) 671 1559 – 317 657 1559 E-mail: tesoreria@nuevaesehsfa.gov.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Contratación Directa – Interadministrativo PN RASES 6 DECHO CD IA 154-2025.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será la Intendente SUGEIDY PALACIOS MARTINEZ - Jefe Grupo de Soporte y Apoyo Administrativo (GUPAS) de la Unidad Prestadora de Salud Chocó o quien hagas sus veces o a quien con posterioridad designe el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 expedida por el Director General de la Policía Nacional* y/o aquellas que la modifiquen, adicionen, complementen o deroguen.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, DE URGENCIAS, REALIZACIÓN DE PARACLÍNICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($217000000) distribuidos así: $65.000.000 correspondientes a la vigencia presupuestal 2025 y $152.000.000 correspondientes a la vigencia presupuestal 2026. *PARÁGRAFO:* Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de

	ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **NOTA:** Consultar valores ofertados en el *Anexo "Oferta Económica"* de este contrato.
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6)** efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta: *...4. Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...* Además, de los siguientes enunciados: 1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Choco (UPRES DECHO)**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). 2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECHO** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. 3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECHO**. 4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos: ¬ Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Si el CONTRATISTA no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios. ¬ Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen. ¬ Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECHO**, ¬ De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote. ¬ No se permiten facturas de multiusuarios. ¬ Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada. ¬ Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6 y/o UPRES DECHO.** ¬ Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO. ¬ Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el

CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.

- ¬ Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- ¬ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- ¬ Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- ¬ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- ¬ Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- ¬ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- ¬ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- ¬ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. **Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000042 del 05 de mayo del 2020 *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN*[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

*A) **Contratista o proveedor (emisor).***

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor,

[1] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf

[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota Importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECHO**

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECHO**, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECHO**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida

de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[3] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

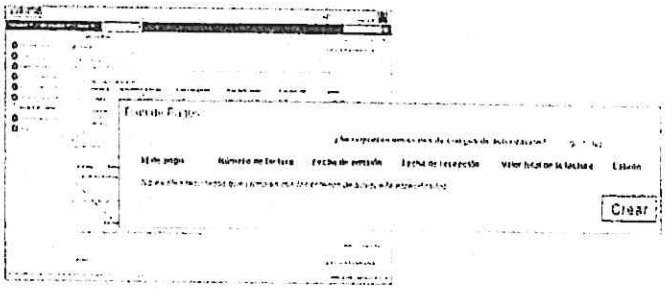

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

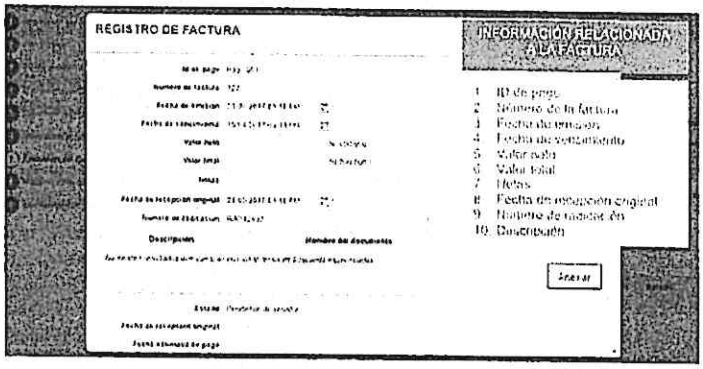

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** y/o **UPRES DECHO**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta

3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

    El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

    Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

    Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

    Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

    El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. **CAUSALES DE NO PAGO**
    - Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **UPRES DECHO.**
    - Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6 y/o UPRES DECHO**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
    - Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
    - Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
    - Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
    - Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
    - Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen

	¬ Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen: *"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"* De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos. **NOTA:** Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada. **LOS PAGOS SE HARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA:** **NOMBRE BENEFICIARIO:** NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS **BANCO:** BANCO DE BOGOTÁ **TIPO DE CUENTA:** Corriente **NUMERO DE CUENTA:** 979013943
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF No. **70125** del **12/06/2025** y el SIF No. **493** del **12/06/2025** expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 para la vigencia 2025, y para la vigencia 2026 de acuerdo con la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. **14925** del **28/05/2025**, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2025-031702 del 20/05/2025 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2025-043510-DISAN del 27/05/2025 y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIF No. **494** del **12/06/2025** expedidos por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El **CONTRATISTA** debe cumplir con la Prestación del Servicio, a partir del acta de inicio hasta el **31/03/2026**, y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en las instalaciones que el contratista, esto es en la sede principal, Carrera 1 No. 31-25, Quibdó, Chocó, y en las demás sedes con las que cuente y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, este deberá garantizar que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.

	Código y Nombre del Prestador:	2700101163 - NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS					
	NI:NR / CC:Cédula	NI:901108134-5		Nombre o razón social:	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS		
	Fecha de inscripción:	2017/09/01	Fecha de vencimiento:	2035/04/30	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	
	Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	2	
	Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	DEPARTAMENTAL	
	Representante Legal:	JUAN BAUTISTA AMUD MARTINEZ			Dirección administrativa:	CR 1 38 28 BRR KENNEDY	
	Telefono:	6711559	Fax:		Email:	calidad@nuevaesesalud.gov.co	
	Municipio:	QUIBDÓ			Departamento:	CHOCÓ	
CLAUSULA DECIMA NOVENA: MONEDA DEL CONTRATO	La moneda del presente contrato es PESOS COLOMBIANOS.						

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

15 JUL 2025

EL CONTRATISTA

Señora NATALIA MAZO RIVERA
Representante Legal NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS

Elaboró: CPS DARLIS JOHANA ALTAMIRANDA MORALES
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

15 JUL 2025

Revisó: Mayor YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6 (E)

Revisó: Subintendente EDWAR ANDRES LÓPEZ GARCÍA
Jefe Asuntos Jurídicos RASES No. 6 (E)

Fecha de Elaboración: 10/07/2025
Ubicación D:/Contratos 2025 MEDIANA COMPLEJIDAD DECHO

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3505855104
deant.rases-qco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

15 JUL 2025

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO
CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO

EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios contratados y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requirió acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del estudio previo. Dicha acreditación fue avalada con la presentación de los documentos que acreditaron la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años (2022, 2023 y/o 2024) de proyectos iguales al presente proceso contractual, cuya suma superó el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado. El contratista presentó certificaciones (una por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos, emitidas por empresas públicas o privadas. Las certificaciones contienen la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El contratista presentó, al momento de la oferta, un oficio mediante el cual certificó que contaba con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual, con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de los servicios de salud contratados.

CAPACIDAD OPERATIVA

El contratista certificó que durante la ejecución del contrato esta en la capacidad de prestar el servicio de manera continua, las 24 horas del día, los 7 días de la semana para los servicios de salud hospitalarios. Para los servicios de salud ambulatorios, certificó cubrir un mínimo de 8 horas diarias de lunes a viernes y 6 horas diarias los sábados. Este horario de atención estuvo debidamente habilitado en el Registro de Establecimientos de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

INFRAESTRUCTURA.

El contratista certificó que contaba con las instalaciones para la prestación de los servicios de salud objeto del estudio previo, ubicadas en el municipio de Quibdó, Chocó. Estas instalaciones fueron aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Chocó.

Específicamente, el contratista contaba con:

- Las sedes habilitadas.
- Consultorios habilitados para la atención.
- Salas de quirófano habilitadas.
- Salas de hospitalización habilitadas.
- Salas de urgencias habilitadas.
- Salas de procedimientos diagnósticos habilitadas.
- Personal para atención al usuario.
- Todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesarios para garantizar la atención al usuario.
- Una sala de espera en la sede propuesta.
- Al menos una (1) unidad sanitaria mixta apta para personas con movilidad reducida, dado que el prestador contaba con hasta dos consultorios. (O: al menos una (1) unidad

sanitaria discriminada por sexo apta para personas con movilidad reducida, dado que el prestador contaba con más de dos consultorios.)

- El contratista cuenta con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación. Los sistemas alternativos de elevación tienen las siguientes condiciones:
  - Su ubicación no interfiere con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
  - Estuvieron disponibles tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
  - Su manejo fue autónomo.
  - Garantizaron seguridad durante su uso.
- La infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del proceso contractual.

Adicionalmente, el evaluador técnico realizó una visita a las instalaciones del contratista para verificar que la propuesta fuera garante con el objeto del proceso, de lo cual se suscribió un acta.

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD

El contratista certificó estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad que se detalla a continuación:

- Atención por la consulta externa con medicina general y otros profesionales de la salud hasta 3 días hábiles
- Atención por consulta externa con especialistas hasta 15 días calendario
- Estudios de apoyo diagnostico ambulatorios por imagen hasta 30 días calendario
- Estudios de apoyo diagnostico ambulatorios en laboratorio clínico hasta 15 días calendarios
- Procedimientos menores ambulatorios hasta 15 días calendario
- Procedimientos quirúrgicos ambulatorios hasta 30 días calendario
- Atención por el servicio de urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Atención prioritaria en las primeras 24 horas posterior a la emisión de la orden médica.
- Interconsultas hospitalarias hasta 24 horas después de emitida la orden médica.

Nota 1: la oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base a la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" reglamentado por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones*"

Nota 2: Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. "*Primero. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes. Segunda. Atención especial en niños. Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección*".

Nota 3: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE

El contratista informó en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre: ANDREA SALAZAR GONZALEZ DEL AREA DE GESTION COMERCIAL
Teléfono: 3105233104
Correo electrónico: MERCADEOYCONTRATCION@NUEVAESEHSFA.GOV.CO

- El contratista presentó la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de los servicios ofertados, emitida por la Secretaría de Salud del Chocó.
- El contratista en su oferta compartió Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el contratista.
- El contratista compartió junto con la oferta, documento en Excel donde relaciona portafolio de servicios habilitados en su entidad con sus respectivos códigos, descripción y valor en pesos colombianos.
- El contratista durante toda la ejecución del contrato deberá tener el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, **donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir, un puntaje mayor a 85%.** Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

15 JUL 2025

EL CONTRATISTA

Señora **NATALIA MAZO RIVERA**
Representante Legal NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS

Elaboró: CPS DARLIS JOHANA ALTAMIRANDA MORALES
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe JUAN DIEGO SÁNCHEZ FLOREZ
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

15 JUL 2025

Revisó: Mayor YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6 (E)

Revisó: Subintendente EDWAR ANDRES LÓPEZ GARCÍA
Jefe Asuntos Jurídicos RASES No. 6 (E)

Fecha de Elaboración: 10/07/2025
Ubicación O:/:Contratos 2025 MEDIANA COMPLEJIDAD CHOCO

ANEXO
OFERTA ECONOMICA DEL CONTRATO

ITEM	ELEMENTO	CUPS	VALOR UNITARIO (EXENTO DE IVA)
1	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	542201	$ 466.492,00
2	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	542203	$ 466.492,00
3	INSUFLACIÓN DE TROMPAS DE FALOPIO VÍA VAGINAL	666101	$ 466.492,00
4	VAGINOSCOPIA	702101	$ 466.492,00
5	COLPOSCOPIA	702203	$ 466.492,00
6	DRENAJE POR PUNCIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	712001	$ 466.492,00
7	INCISIÓN Y DRENAJE DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	712002	$ 466.492,00
8	MARSUPIALIZACIÓN O DRENAJE EN LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	712003	$ 466.492,00
9	ONICECTOMÍA	862701	$ 466.492,00
10	MATRICECTOMÍA PARCIAL	862702	$ 466.492,00
11	MATRICECTOMÍA TOTAL	862703	$ 466.492,00
12	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO. VÍA RECTAL ABIERTA	483801	$ 551.469,00
13	DRENAJE DE COLECCIÓN RECTAL	488101	$ 551.469,00
14	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRECTAL. RETRORECTAL O PÉLVICA VÍA ABIERTA	488103	$ 551.469,00
15	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRECTAL. RETRORECTAL O PÉLVICA POR LAPAROSCOPIA	488104	$ 551.469,00
16	DILATACIÓN INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICA DE RECTO SOD	489401	$ 551.469,00
17	EVACUACIÓN EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	494701	$ 551.469,00
18	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO DE ANO	497101	$ 551.469,00
19	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSOPERATORIA) DE ANO SOD	499501	$ 551.469,00
20	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	540010	$ 551.469,00
21	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	540012	$ 551.469,00
22	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	543101	$ 551.469,00
23	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	543102	$ 551.469,00
24	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	543201	$ 551.469,00
25	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	543202	$ 551.469,00
26	RESECCIÓN DE LESIÓN AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL	543303	$ 551.469,00
27	BIOPSIA DE ESCROTO	611101	$ 551.469,00
28	INYECCIÓN EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	644930	$ 551.469,00
29	DILATACIÓN Y CURETAJE DEL MUÑÓN CERVICAL	670101	$ 551.469,00
30	ESCISIÓN DE PÓLIPO EN CUELLO UTERINO [CÉRVIX]	673101	$ 551.469,00
31	RESECCIÓN DE LESIÓN CUELLO UTERINO	673102	$ 551.469,00
32	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	673201	$ 551.469,00
33	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	681105	$ 551.469,00
34	HISTEROSCOPIA	681201	$ 551.469,00
35	ESCISIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO	682303	$ 551.469,00
36	LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO	690103	$ 551.469,00
37	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LAPAROTOMÍA	698001	$ 551.469,00
38	COLPOTOMÍA	701204	$ 551.469,00
39	BIOPSIA DE VAGINA	702401	$ 551.469,00
40	HIMENECTOMÍA	703101	$ 551.469,00
41	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	711110	$ 551.469,00
42	BIOPSIA DE CLÍTORIS	711120	$ 551.469,00
43	BIOPSIA DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	711130	$ 551.469,00
44	BIOPSIA EN PERINÉ	711301	$ 551.469,00
45	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ SIN INCISIÓN	718101	$ 551.469,00
46	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ CON INCISIÓN	718102	$ 551.469,00
47	REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISIÓN UTERINA. SIN ATENCIÓN DEL PARTO	754101	$ 551.469,00
48	DRENAJE DE COLECCIÓN OBSTÉTRICA (DE EPISIOTOMÍA O EPISIORRAFIA) EN PERINÉ POR INCISIÓN	759101	$ 551.469,00
49	SECUESTRECTOMÍA. DRENAJE. DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO (CADA UNO)	770801	$ 551.469,00
50	SECUESTRECTOMÍA. DRENAJE. DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS (CADA UNO)	770802	$ 551.469,00
51	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO NO ESPECIFICADO	786001	$ 551.469,00
52	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HÚMERO	786201	$ 551.469,00
53	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FÉMUR	786501	$ 551.469,00
54	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONÉ	786701	$ 551.469,00
55	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESOS PELVIANOS	786920	$ 551.469,00
56	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS O ESTERNÓN) SOD	790101	$ 551.469,00
57	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE SACRO O SACROILÍACA O COCCÍGEA	790933	$ 551.469,00
58	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)	791101	$ 551.469,00
59	TENOTOMÍAS EN PIE (UNA O MÁS)	831101	$ 551.469,00
60	TENOTOMÍAS EN BRAZO (UNA O MÁS)	831303	$ 551.469,00
61	TENOTOMÍAS EN ANTEBRAZO (UNA O MÁS)	831304	$ 551.469,00
62	TENOTOMÍA SIMPLE EN CUELLO (TORTÍCOLIS CONGÉNITA)	831305	$ 551.469,00
63	TENOTOMÍA MÚLTIPLE EN CUELLO	831306	$ 551.469,00
64	TENOTOMÍA DE MÚSCULOS ESPÁSTICOS (EXCEPTO MANO)	831307	$ 551.469,00
65	TENOTOMÍA EN PIERNA (UNA O MÁS)	831308	$ 551.469,00

66	TENOTOMÍAS DE ISQUIOTIBIALES (UNA O MÁS)	831309	$ 551.469,00
67	TENOTOMÍA TORÁCICA (EN DESCOMPRESIÓN)	831310	$ 551.469,00
68	TENOTOMÍAS EN HOMBRO (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	831311	$ 551.469,00
69	TENOTOMÍAS EN HOMBRO (UNA O MÁS) VÍA ARTROSCÓPICA	831312	$ 551.469,00
70	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS. TENDÓN. FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA ABIERTA	832101	$ 551.469,00
71	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS. TENDÓN. FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA PERCUTÁNEA	832102	$ 551.469,00
72	DRENAJE EN MAMA DE COLECCIÓN POR MASTOTOMÍA O MAMOTOMÍA SOD	850101	$ 551.469,00
73	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	661203	$ 551.469,00
74	ANOSCOPIA CON MAPEO	492101	$ 551.469,00
75	BIOPSIA DE ANO SOD	492301	$ 551.469,00
76	DRENAJE DE COLECCIÓN EN ÁREA TIROIDEA POR INCISIÓN	60901	$ 741.156,00
77	TARSORRAFIA	82602	$ 741.156,00
78	TORACOSTOMÍA CERRADA PARA DRENAJE	340401	$ 741.156,00
79	DRENAJE DE COLECCIÓN ISQUIORRECTAL SOD	490101	$ 741.156,00
80	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VÍA ABIERTA	490201	$ 741.156,00
81	ESFINTEROTOMÍA ANAL VÍA ABIERTA	495001	$ 741.156,00
82	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL	613102	$ 741.156,00
83	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN EN ESCROTO	613103	$ 741.156,00
84	SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS SOD	614101	$ 741.156,00
85	BIOPSIA DE PENE SOD	641101	$ 741.156,00
86	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD	642101	$ 741.156,00
87	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	644920	$ 741.156,00
88	AMPUTACIÓN DE CUELLO O TRAQUELECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	674002	$ 741.156,00
89	AMPUTACIÓN DE CUELLO O TRAQUELECTOMÍA POR VÍA VAGINAL	674004	$ 741.156,00
90	TRAQUELECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA	674501	$ 741.156,00
91	RESECCIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	682302	$ 741.156,00
92	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR HISTEROSCOPIA	698003	$ 741.156,00
93	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LEGRADO	698004	$ 741.156,00
94	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO TERAPÉUTICO NO ANTICONCEPTIVO EN EL ÚTERO	699101	$ 741.156,00
95	DRENAJE DE COLECCIÓN DE FONDO DE SACO (CÚPULA VAGINAL)	701420	$ 741.156,00
96	RESECCIÓN DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	713501	$ 741.156,00
97	RESECCIÓN DE LESIÓN VULVO-PERINEAL	713502	$ 741.156,00
98	DRENAJE DE COLECCIÓN VULVOPERINEAL	717301	$ 741.156,00
99	LEGRADO UTERINO OBSTÉTRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACIÓN Y CURETAJE	750101	$ 741.156,00
100	LEGRADO UTERINO OBSTÉTRICO POSPARTO O POSABORTO POR ASPIRACIÓN AL VACÍO	750105	$ 741.156,00
101	EVACUACIÓN UTERINA PARA TERMINACIÓN DEL EMBARAZO POR DILATACIÓN Y CURETAJE	750301	$ 741.156,00
102	EVACUACIÓN UTERINA PARA TERMINACIÓN DEL EMBARAZO POR ASPIRACIÓN AL VACÍO	750302	$ 741.156,00
103	EVACUACIÓN UTERINA PARA TERMINACIÓN DEL EMBARAZO POR OTROS MÉTODOS	750303	$ 741.156,00
104	AMNIOSCOPIA	753101	$ 741.156,00
105	REPARO SECUNDARIO DE EPISIOTOMÍA	756910	$ 741.156,00
106	SECUESTRECTOMÍA. DRENAJE. DESBRIDAMIENTO DE RÓTULA VÍA ABIERTA	770601	$ 741.156,00
107	SECUESTRECTOMÍA. DRENAJE. DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGE DE PIE (CADA UNO)	770901	$ 741.156,00
108	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RÓTULA	786601	$ 741.156,00
109	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RÓTULA. VÍA ABIERTA	786602	$ 741.156,00
110	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	790902	$ 741.156,00
111	DESBRIDAMIENTO. LAVADO Y LIMPIEZA DE FALANGES DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VÍA ABIERTA	808077	$ 741.156,00
112	EXPLORACIÓN DE VAINA DE TENDÓN DE MANO	820101	$ 741.156,00
113	MIOTOMÍA DE MANO SOD	820201	$ 741.156,00
114	OTRA INCISIÓN DE TEJIDO FLEXIBLE DE MANO SOD	820901	$ 741.156,00
115	TENOTOMÍA DE MANO PALMAR	821101	$ 741.156,00
116	TENOTOMÍA DE MANO DORSAL	821102	$ 741.156,00
117	DIVISIÓN DE MÚSCULO DE MANO	821901	$ 741.156,00
118	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE DEDO DE PIE (CADA UNO)	841101	$ 741.156,00
119	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE MAMA POR MASTOTOMÍA	850201	$ 741.156,00
120	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA	851101	$ 741.156,00
121	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	851102	$ 741.156,00
122	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	851201	$ 741.156,00
123	EXTRACCIÓN DE CÁPSULA DE DISPOSITIVO EN MAMA (CAPSULECTOMÍA EN MAMA)	859002	$ 741.156,00
124	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE MAMA UNILATERAL	859401	$ 741.156,00
125	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE MAMA BILATERAL	859402	$ 741.156,00
126	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	861102	$ 741.156,00
127	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	861104	$ 741.156,00
128	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL. HASTA UN CENTÍMETRO	864201	$ 741.156,00
129	MIOMECTOMÍA ANO-RECTAL SOD	489201	$ 938.289,00
130	EXPLORACIÓN DE VÍAS BILIARES VÍA LAPAROSCÓPICA	514002	$ 938.289,00
131	COLEDOCOSCOPIA INTRAOPERATORIA	514004	$ 938.289,00
132	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA VÍA ABIERTA	535204	$ 938.289,00
133	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA VÍA LAPAROSCÓPICA	535205	$ 938.289,00
134	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA ENCARCELADA VÍA ABIERTA	535301	$ 938.289,00
135	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA ENCARCELADA VÍA LAPAROSCÓPICA	535302	$ 938.289,00
136	HERNIORRAFIA SEMILUNAR (SPIEGEL) VÍA ABIERTA	536803	$ 938.289,00
137	HERNIORRAFIA SEMILUNAR (SPIEGEL) VÍA LAPAROSCÓPICA	536804	$ 938.289,00

138	HERNIORRAFIA SEMILUNAR (SPIEGEL) ENCARCELADA VÍA ABIERTA	536903	$ 938.289,00
139	HERNIORRAFIA SEMILUNAR (SPIEGEL) ENCARCELADA VÍA LAPAROSCÓPICA	536904	$ 938.289,00
140	EXPLORACIÓN INGUINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	542002	$ 938.289,00
141	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	542101	$ 938.289,00
142	MEATOTOMÍA URETRAL EXTERNA	581010	$ 938.289,00
143	FULGURACIÓN DE LESIONES URETRALES. VÍA ABIERTA	583201	$ 938.289,00
144	MEATOPLASTIA. GLANDULOPLASTIA. AVANZAMIENTO (MAGPI)	584530	$ 938.289,00
145	MEATOPLASTIA URETRAL SOD	584701	$ 938.289,00
146	MEATOTOMIA URETRAL INTERNA	585010	$ 938.289,00
147	DILATACIÓN DE UNIÓN URETROVESICAL SOD	586201	$ 938.289,00
148	DILATACIÓN DE URETRA POR SONDEO SOD	586301	$ 938.289,00
149	DRENAJE DE GLÁNDULA BULBOURETRAL	589110	$ 938.289,00
150	EXPLORACIÓN DE TEJIDO PERIVESICAL	591910	$ 938.289,00
151	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	601101	$ 938.289,00
152	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE PERINEAL	601102	$ 938.289,00
153	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR SATURACIÓN ABORDAJE TRANSRECTAL	601103	$ 938.289,00
154	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR SATURACIÓN ABORDAJE PERINEAL	601104	$ 938.289,00
155	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISIÓN	619202	$ 938.289,00
156	LIGADURA O SECCIÓN DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	637101	$ 938.289,00
157	LIGADURA DE CORDÓN ESPERMÁTICO SOD	637201	$ 938.289,00
158	VASECTOMÍA SOD	637301	$ 938.289,00
159	CONIZACIÓN CERVICAL	672001	$ 938.289,00
160	ESCISIÓN DE MUÑÓN CERVICAL POR LAPAROTOMÍA	674101	$ 938.289,00
161	ESCISIÓN DE MUÑÓN CERVICAL POR VÍA VAGINAL	674103	$ 938.289,00
162	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROTOMÍA	675101	$ 938.289,00
163	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR VÍA VAGINAL	675103	$ 938.289,00
164	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO DE CUELLO UTERINO(CÉRVIX) VÍA VAGINAL	676101	$ 938.289,00
165	SUTURA DE ANILLO PERICERVICAL VÍA VAGINAL	676103	$ 938.289,00
166	CORRECCIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO ANTIGUO DE CUELLO UTERINO	676910	$ 938.289,00
167	ESCISIÓN Y ABLACIÓN DE ENDOMETRIOSIS POR LAPAROTOMÍA	691101	$ 938.289,00
168	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE ENDOMETRIOSIS PROFUNDA PORLAPAROTOMÍA	691103	$ 938.289,00
169	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES EN VAGINA	701301	$ 938.289,00
170	SECCIÓN O INCISIÓN DE TABIQUE VAGINAL	701410	$ 938.289,00
171	VAGINOPERINEOTOMÍA	701430	$ 938.289,00
172	REPARACIÓN DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTÉTRICO GRADO I-II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)	707110	$ 938.289,00
173	CORRECCIÓN DE LACERACIÓN OBSTÉTRICA ANTIGUA EN VAGINA	707920	$ 938.289,00
174	RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA EN PERINÉ	713401	$ 938.289,00
175	RESECCIÓN TOTAL DE CLÍTORIS	714001	$ 938.289,00
176	RESECCIÓN PARCIAL DE CLÍTORIS	714002	$ 938.289,00
177	CORRECCIÓN DE DESGARRO ANTIGUO EN VULVA Y PERINÉ	717902	$ 938.289,00
178	SUTURA DE DESGARRO O LACERACIÓN NO OBSTÉTRICA RECIENTE QUE INVOLUCRA VULVA O PERINÉ (MUCOSA O MÚSCULO) (GRADO I-II)	717920	$ 938.289,00
179	REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO RECIENTE DE CUELLO UTERINO (CÉRVIX) POR LAPAROTOMÍA	755001	$ 938.289,00
180	REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO RECIENTE DE CUELLO UTERINO (CÉRVIX) POR VÍA VAGINAL	755002	$ 938.289,00
181	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS OBSTÉTRICOS RECIENTES QUE INVOLUCRAN VEJIGA Y URETRA POR LAPAROTOMÍA	756101	$ 938.289,00
182	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS OBSTÉTRICOS RECIENTES QUE INVOLUCRAN VEJIGA Y URETRA POR VÍA VAGINAL	756102	$ 938.289,00
183	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS OBSTÉTRICOS RECIENTES QUE INVOLUCRAN RECTO Y ESFÍNTER ANAL VÍA VAGINAL	756201	$ 938.289,00
184	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) SOD	770101	$ 938.289,00
185	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)	770401	$ 938.289,00
186	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	770902	$ 938.289,00
187	OSTEOTOMÍA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) CON FIJACIÓN INTERNA	772905	$ 938.289,00
188	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO CON FIJACIÓN INTERNA	772906	$ 938.289,00
189	OSTEOTOMÍA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) SIN FIJACIÓN	772907	$ 938.289,00
190	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO SIN FIJACIÓN	772908	$ 938.289,00
191	RESECCIÓN DE EXOSTOSIS EN HUESO NO ESPECIFICADO (UNA O MÁS)	776001	$ 938.289,00
192	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE CLAVÍCULA	776101	$ 938.289,00
193	RESECCIÓN DEL ESPOLÓN CALCÁNEO	776803	$ 938.289,00
194	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESO DE CARPO VÍA ABIERTA	778403	$ 938.289,00
195	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESO DE CARPO VÍA ARTROSCÓPICA	778404	$ 938.289,00
196	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	778901	$ 938.289,00
197	RESECCIÓN CABEZA DE FALANGE DE MANO (UNA O MÁS)	778902	$ 938.289,00
198	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	782751	$ 938.289,00
199	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	782761	$ 938.289,00
200	GRAPADO EPIFISIARIO DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	782771	$ 938.289,00
201	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE PIE MEDIANTE RESECCIÓN(OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	782781	$ 938.289,00
202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO ESPECIFICADO, VÍA ABIERTA	786002	$ 938.289,00
203	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)	786101	$ 938.289,00
204	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS YESTERNÓN), VÍA ABIERTA	786102	$ 938.289,00
205	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CÚBITO	786301	$ 938.289,00
206	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO, VÍAABIERTA	786302	$ 938.289,00
207	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO)	786801	$ 938.289,00

208	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TARSIANOS OMETATARSIANOS (CADA UNO) VÍA ABIERTA	786802	$ 938.289,00
209	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE PIE	786910	$ 938.289,00
210	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE PIE. VÍA ABIERTA	786911	$ 938.289,00
211	OSTEOCLASTIA DE FALANGES (UNO O MÁS) DE PIE	787902	$ 938.289,00
212	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)	790401	$ 938.289,00
213	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE METACARPIANOS (UNO O MÁS)	790402	$ 938.289,00
214	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA SOD	790601	$ 938.289,00
215	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	790901	$ 938.289,00
216	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS Y FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO	791402	$ 938.289,00
217	REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO Y FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO	791404	$ 938.289,00
218	REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HUESO DE CARPO CON DISPOSITIVOVÍA ARTROSCÓPICA	791405	$ 938.289,00
219	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA	791601	$ 938.289,00
220	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE RÓTULA SIN FIJACIÓNINTERNA SOD	792601	$ 938.289,00
221	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN HOMBRO SOD	797101	$ 938.289,00
222	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN CODO SOD	797201	$ 938.289,00
223	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE RÓTULA	797603	$ 938.289,00
224	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)	797701	$ 938.289,00
225	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO POR ARTROTOMÍA	800101	$ 938.289,00
226	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN HOMBRO POR ARTROTOMÍA	800102	$ 938.289,00
227	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO VÍA ARTROSCÓPICA	800103	$ 938.289,00
228	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN HOMBRO VÍA ARTROSCÓPICA	800104	$ 938.289,00
229	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CODO POR ARTROTOMÍA	800201	$ 938.289,00
230	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MUÑECA POR ARTROTOMÍA	800301	$ 938.289,00
231	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	800601	$ 938.289,00
232	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TOBILLO POR ARTROTOMÍA	800701	$ 938.289,00
233	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN PIE Y ARTEJOS POR ARTROTOMÍA	800801	$ 938.289,00
234	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE O ARTEJOS POR ARTROTOMÍA	800802	$ 938.289,00
235	ARTROTOMÍA DE HOMBRO CON EXPLORACIÓN DE ARTICULACIÓN ACROMIOCLAVICULAR O ESTERNO CLAVICULAR	801101	$ 938.289,00
236	ARTROTOMÍA EN PIE SOD	801801	$ 938.289,00
237	ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA DE HOMBRO	802101	$ 938.289,00
238	ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA DE FALANGES (UNA O MÁS) DE MANO	802401	$ 938.289,00
239	ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA DE RODILLA	802601	$ 938.289,00
240	ARTROSCOPIA EN PIE O ARTEJOS (CADA UNO)	802801	$ 938.289,00
241	DESBRIDAMIENTO. LAVADO Y LIMPIEZA DEL TARSO VÍA ABIERTA	808073	$ 938.289,00
242	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DEL TARSO VÍAARTROSCÓPICA	808074	$ 938.289,00
243	DESBRIDAMIENTO. LAVADO Y LIMPIEZA METATARSOFALÁNGICA VÍA ABIERTA	808075	$ 938.289,00
244	DESBRIDAMIENTO. LAVADO Y LIMPIEZA METATARSOFALÁNGICA VÍA ARTROSCÓPICA	808076	$ 938.289,00
245	MIOTENOPLASTIA DE MANO	828601	$ 938.289,00
246	PLICATURA DE FASCIA EN MANO VÍA ABIERTA	828903	$ 938.289,00
247	PLICATURA DE FASCIA EN MANO VÍA ARTROSCÓPICA	828904	$ 938.289,00
248	REPARACIÓN DE HERNIA FASCIAL VÍA ABIERTA	828905	$ 938.289,00
249	REPARACIÓN DE HERNIA FASCIAL VÍA ARTROSCÓPICA	828906	$ 938.289,00
250	LIBERACIÓN DE ADHESIONES DE FASCIA. MÚSCULO Y TENDÓN DE MANO	829101	$ 938.289,00
251	ASPIRACIÓN DE OTRO TEJIDO BLANDO DE MANO SOD	829301	$ 938.289,00
252	EXPLORACIÓN DE VAINA DE TENDÓN	830101	$ 938.289,00
253	ELIMINACIÓN DE CUERPOS RICIFORMES DE VAINA DE TENDÓN	830102	$ 938.289,00
254	EXTRACCIÓN DE DEPÓSITOS CALCÁREOS O BURSA- SUBDELTOIDEOS O INTRATENDINOSOS	830301	$ 938.289,00
255	SUTURA DE MÚSCULO O TENDÓN O FASCIA O APONEUROSIS VÍA ABIERTA	836001	$ 938.289,00
256	SUTURA DE MÚSCULO O TENDÓN O FASCIA O APONEUROSIS VÍA ENDOSCÓPICA	836002	$ 938.289,00
257	SUTURA DE ENVOLTURA DE TENDÓN SOD	836101	$ 938.289,00
258	FASCIOPLASTIA	838940	$ 938.289,00
259	PLICATURA DE FASCIA	838960	$ 938.289,00
260	LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDÓN [TENOLISIS]	839101	$ 938.289,00
261	AMPUTACIÓN Y DESARTICULACIÓN DE DEDOS DE LA MANO (UNO O MÁS) SOD	840101	$ 938.289,00
262	AMPUTACIÓN Y DESARTICULACIÓN DE PULGAR SOD	840201	$ 938.289,00
263	REMODELACIÓN (RECONSTRUCCIÓN) (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE DEDOS DE MANO (UNO O MÁS) SOD	843501	$ 938.289,00
264	REMODELACIÓN (RECONSTRUCCIÓN) (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DEL PIE O ARTEJOS SOD	843801	$ 938.289,00
265	RESECCIÓN LOCAL DE LESIÓN DE MAMA SOD	852101	$ 938.289,00
266	ESCISIÓN DE PEZÓN ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	852401	$ 938.289,00
267	ESCISIÓN DE PEZÓN	852601	$ 938.289,00
268	ESCISIÓN DE COMPLEJO AREOLA PEZÓN	852602	$ 938.289,00
269	SUTURA DE HERIDA DE MAMA	858101	$ 938.289,00
270	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS	862003	$ 938.289,00
271	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN TOBILLOS O PIES	862004	$ 938.289,00
272	ESCAROTOMIA DESCOMPRESIVA EN MUÑECA O MANOS	862320	$ 938.289,00
273	ESCAROTOMÍA DESCOMPRESIVA EN MUÑECAS O MANOS	862351	$ 938.289,00
274	ESCAROTOMÍA DESCOMPRESIVA EN TOBILLOS O PIES	862352	$ 938.289,00
275	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA DEL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL	862801	$ 938.289,00
276	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 5%AL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL	862802	$ 938.289,00
277	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 10% AL 20% DE SUPERFICIE CORPORAL	862803	$ 938.289,00
278	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 20% AL 30% DE SUPERFICIE CORPORAL	862804	$ 938.289,00

279	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 30% AL 40% DE SUPERFICIE CORPORAL	862805	$ 938.269,00
280	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 40% AL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL	862806	$ 938.269,00
281	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO MAYOR DEL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL	862807	$ 938.269,00
282	FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	862901	$ 938.269,00
283	ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIÓN CUTÁNEA	863690	$ 938.269,00
284	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS	864101	$ 938.269,00
285	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL. ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	864102	$ 938.269,00
286	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL. ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS	864103	$ 938.269,00
287	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL. DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS	864104	$ 938.269,00
288	SUTURA DE HERIDA ÚNICA. EN ÁREA GENERAL	865101	$ 938.269,00
289	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA	865201	$ 938.269,00
290	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PÁRPADOS	865202	$ 938.269,00
291	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA	422003	$ 938.269,00
292	NEURORRAFIA DE NERVIO PERIFÉRICO	43101	$ 1.293.184,00
293	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MANO	43105	$ 1.293.184,00
294	NEURORRAFIA DE NERVIO COLATERAL EN DEDO DE MANO	43106	$ 1.293.184,00
295	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN TÚNEL DEL TARSO VÍA ABIERTA	44401	$ 1.293.184,00
296	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN TÚNEL DEL TARSO VÍA ENDOSCÓPICA	44402	$ 1.293.184,00
297	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN DEDO DE LA MANO VÍA ABIERTA	44519	$ 1.293.184,00
298	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN PIE VÍA ABIERTA	44527	$ 1.293.184,00
299	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	452502	$ 1.293.184,00
300	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	452601	$ 1.293.184,00
301	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	452602	$ 1.293.184,00
302	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCÓPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD	482401	$ 1.293.184,00
303	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE SOD	482501	$ 1.293.184,00
304	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL SOD	482601	$ 1.293.184,00
305	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL	483101	$ 1.293.184,00
306	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA ABIERTA	534001	$ 1.293.184,00
307	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	534002	$ 1.293.184,00
308	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	534101	$ 1.293.184,00
309	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VÍA LAPAROSCÓPICA	534102	$ 1.293.184,00
310	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	534301	$ 1.293.184,00
311	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VÍA LAPAROSCÓPICA	534302	$ 1.293.184,00
312	URETEROSCOPIA ANTERÓGRADA DIAGNÓSTICA	563101	$ 1.293.184,00
313	URETEROSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA	563102	$ 1.293.184,00
314	ENDOSCOPIA (FLEXIBLE) DEL CONDUCTO ILEAL	563510	$ 1.293.184,00
315	ENDOSCOPIA (FLEXIBLE) DEL CONDUCTO COLONICO	563520	$ 1.293.184,00
316	CISTOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL O CISTOSTOMÍA	573101	$ 1.293.184,00
317	CISTOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA CONGÉNITO	573102	$ 1.293.184,00
318	CISTOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA TRAUMÁTICO	573103	$ 1.293.184,00
319	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	573201	$ 1.293.184,00
320	URETROSCOPIA PERINEAL	582101	$ 1.293.184,00
321	BIOPSIA DE URETRA VÍA ABIERTA	582301	$ 1.293.184,00
322	BIOPSIA DE URETRA VÍA ENDOSCÓPICA	582302	$ 1.293.184,00
323	CIERRE DE URETROSTOMÍA SOD	584201	$ 1.293.184,00
324	INCISIÓN Y DRENAJE DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS	610101	$ 1.293.184,00
325	DRENAJE POR INCISIÓN EN TESTÍCULO SOD	620101	$ 1.293.184,00
326	ASPIRACIÓN DE TESTÍCULO VÍA ABIERTA	629101	$ 1.293.184,00
327	BIOPSIA DE EPIDÍDIMO SOD	630101	$ 1.293.184,00
328	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	630301	$ 1.293.184,00
329	DRENAJE DE LÍQUIDO (HIDROCELECTOMÍA) DE CORDÓN ESPERMÁTICO	631302	$ 1.293.184,00
330	INCISIÓN Y DRENAJE DE CORDÓN ESPERMÁTICO SOD	639301	$ 1.293.184,00
331	CIRCUNCISIÓN SOD	640001	$ 1.293.184,00
332	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA	641201	$ 1.293.184,00
333	SUTURA DE LACERACIÓN O HERIDA EN PENE SOD	644101	$ 1.293.184,00
334	INCISIÓN Y DRENAJE DE FLEGMÓN PENEANO	649805	$ 1.293.184,00
335	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO ÚNICA POR LAPAROTOMÍA	662101	$ 1.293.184,00
336	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO ÚNICA POR VÍA VAGINAL	662103	$ 1.293.184,00
337	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO ÚNICA POR HISTEROSCOPIA	662104	$ 1.293.184,00
338	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	662201	$ 1.293.184,00
339	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR VÍA VAGINAL	662203	$ 1.293.184,00
340	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR HISTEROSCOPIA	662204	$ 1.293.184,00
341	TRAQUELOPLASTIA CON TRAQUELORRAFIA	676920	$ 1.293.184,00
342	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMÍA	691001	$ 1.293.184,00
343	RESECCIÓN DEL TABIQUE VAGINAL	703301	$ 1.293.184,00
344	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO VAGINAL	703302	$ 1.293.184,00
345	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE VAGINA	703340	$ 1.293.184,00
346	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACIÓN DE URETROCELE	705110	$ 1.293.184,00
347	COLPORRAFIA POSTERIOR	705210	$ 1.293.184,00
348	REPARACIÓN DE ENTEROCELE POR LAPAROTOMÍA	709201	$ 1.293.184,00

349	REPARACIÓN DE ENTEROCELE VÍA VAGINAL	709203	$ 1.293.184,00
350	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN DE VULVA O DE GLÁNDULA DE SKENE	710921	$ 1.293.184,00
351	MARSUPIALIZACIÓN O DRENAJE EN GLÁNDULA DE SKENE	710922	$ 1.293.184,00
352	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	712401	$ 1.293.184,00
353	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE SKENE	713101	$ 1.293.184,00
354	REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO RECIENTE DE CUERPO UTERINO POR LAPAROTOMÍA	755003	$ 1.293.184,00
355	ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	761301	$ 1.293.184,00
356	ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA FACIAL	761302	$ 1.293.184,00
357	DRENAJE. CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN METACARPIANOS (UNO O MÁS)	770402	$ 1.293.184,00
358	OSTEOTOMÍA DE COSTILLA (UNA O MÁS)	772103	$ 1.293.184,00
359	OSTEOTOMÍA EN RÓTULA CON FIJACIÓN	772601	$ 1.293.184,00
360	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	776401	$ 1.293.184,00
361	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RÓTULA	776601	$ 1.293.184,00
362	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN RÓTULA	776602	$ 1.293.184,00
363	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN TARSIANOS O METATARSIANOS	776802	$ 1.293.184,00
364	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	776901	$ 1.293.184,00
365	RESECCIÓN PARCIAL DE CLAVÍCULA	778102	$ 1.293.184,00
366	RESECCIÓN PARCIAL DE ESTERNÓN	778105	$ 1.293.184,00
367	RESECCIÓN TOTAL DE CLAVÍCULA	779102	$ 1.293.184,00
368	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RÓTULA SOD	785601	$ 1.293.184,00
369	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO	786901	$ 1.293.184,00
370	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO. VÍA ABIERTA	786902	$ 1.293.184,00
371	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO SOD	790201	$ 1.293.184,00
372	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO (RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL)	790301	$ 1.293.184,00
373	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE CÚBITO O RADIO	790302	$ 1.293.184,00
374	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN INTERNA FRACTURA TARSO O METATARSO	790801	$ 1.293.184,00
375	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE HUESOS PELVIANOS	790920	$ 1.293.184,00
376	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO (EPÍFISIS O DIÁFISIS). PERCUTÁNEA CON PINES	791201	$ 1.293.184,00
377	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN	791301	$ 1.293.184,00
378	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE CÚBITO Y RADIO CON FIJACIÓN	791302	$ 1.293.184,00
379	FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA E INESTABILIDAD DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	791401	$ 1.293.184,00
380	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE ESCÁPULA O CLAVÍCULA	792102	$ 1.293.184,00
381	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE PIE	792902	$ 1.293.184,00
382	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA	793102	$ 1.293.184,00
383	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE PIE (UNA O MÁS) CON FIJACIÓN INTERNA	793902	$ 1.293.184,00
384	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN HÚMERO SIN FIJACIÓN	794101	$ 1.293.184,00
385	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN CÚBITO O RADIO SIN FIJACIÓN	794201	$ 1.293.184,00
386	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN RADIO Y CÚBITO SIN FIJACIÓN	794203	$ 1.293.184,00
387	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA RADIOCUBITAL (MONTEGGIA-GALLEAZI)	799201	$ 1.293.184,00
388	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CODO	799202	$ 1.293.184,00
389	REDUCCIÓN CERRADA Y FIJACIÓN DE LUXOFRACTURA DE BENNET	799302	$ 1.293.184,00
390	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN MUÑECA POR ARTROTOMÍA	800302	$ 1.293.184,00
391	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN TOBILLO POR ARTROTOMÍA	800702	$ 1.293.184,00
392	ARTROTOMÍA DE MUÑECA SOD	801301	$ 1.293.184,00
393	ARTROTOMÍA EN MANO SOD	801401	$ 1.293.184,00
394	ARTROTOMÍA DE TOBILLO O CUELLO DE PIE SOD	801701	$ 1.293.184,00
395	ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA DE CODO	802201	$ 1.293.184,00
396	ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA DE MUÑECA	802301	$ 1.293.184,00
397	ARTROSCOPIA DE TOBILLO	802701	$ 1.293.184,00
398	RESECCIÓN DE HIGROMA DE CODO	808201	$ 1.293.184,00
399	RESECCIÓN DE HIGROMA DE RODILLA VÍA ABIERTA	808601	$ 1.293.184,00
400	RESECCIÓN DE PLICAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	808604	$ 1.293.184,00
401	ARTRODESIS ESCAFOSEMILUNAR POR ARTROSCOPIA	812903	$ 1.293.184,00
402	ARTROPLASTIA DE PIE Y ARTEJOS CON PRÓTESIS	813101	$ 1.293.184,00
403	ARTROPLASTIA DE PIE Y ARTEJOS SIN PRÓTESIS	813102	$ 1.293.184,00
404	REEMPLAZO METATARSOFALÁNGICO CON DISPOSTIVO	815701	$ 1.293.184,00
405	ELIMINACIÓN DE CUERPOS RICIFORMES DE VAINA DE TENDÓN DE MANO	820102	$ 1.293.184,00
406	BURSOTOMÍA DE MANO SOD	820301	$ 1.293.184,00
407	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN MÚSCULO DE MANO	822201	$ 1.293.184,00
408	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN MÚSCULO DE MANO	822202	$ 1.293.184,00
409	BURSECTOMÍA DE MANO SOD	823101	$ 1.293.184,00
410	TENOSINOVECTOMÍA (TIPO ENFERMEDAD DE QUERVAIN)	823307	$ 1.293.184,00
411	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE CLINODACTILIA (UNO O MÁS DEDOS)	828340	$ 1.293.184,00
412	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON RECONSTRUCCIÓN	828350	$ 1.293.184,00
413	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON ESCISIÓN SIMPLE	828351	$ 1.293.184,00
414	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN GATILLO (DEDO DE RESORTE)	828404	$ 1.293.184,00
415	TENODESIS EN MANO (UNO O MÁS)	828501	$ 1.293.184,00
416	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS DE LA MANO	829910	$ 1.293.184,00
417	FASCIOTOMÍA O INCISIÓN DE FASCIA	831401	$ 1.293.184,00
418	INCISIÓN DE BANDA ILIOTIBIAL	831402	$ 1.293.184,00
419	ESCISIÓN PARCIAL DE FASCIA	831403	$ 1.293.184,00
420	FASCIOTOMÍA EN ANTEBRAZO. CON LIBERACIÓN EN CODO Y MUÑECA	831450	$ 1.293.184,00
421	FASCIOTOMÍA DESCOMPRESIVA DE LA ARTERIA BRAQUIAL	831451	$ 1.293.184,00

422	FASCIOTOMÍA EN MUSLO. POR UNA O MÁS INCISIONES	831461	$ 1.293.184,00
423	FASCIOTOMIA EN PIERNA POR UNA O MÁS INCISIONES	831471	$ 1.293.184,00
424	FASCIOTOMÍA EN PIE. UNA O MÁS INCISIONES	831481	$ 1.293.184,00
425	INCISION DE MÚSCULO	831901	$ 1.293.184,00
426	ESCALENOTOMÍA O SECCIÓN DE ESCALENO ANTERIOR SIN RESECCIÓN DE COSTILLA CERVICAL	831905	$ 1.293.184,00
427	SECCIÓN DE ESTERNOCLEIDOMASTOIDEO	831910	$ 1.293.184,00
428	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA. MÚSCULO. TENDÓN O SINOVIAL	833001	$ 1.293.184,00
429	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FASCIA. MÚSCULO. TENDÓN O SINOVIAL	833002	$ 1.293.184,00
430	ESCISIÓN DE GANGLIÓN DE ENVOLTURA DE TENDÓN. EXCEPTO DE MANO	833101	$ 1.293.184,00
431	ESCISIÓN DE MIOSITIS OSIFICANTE	833201	$ 1.293.184,00
432	ESCISIÓN O RESECCIÓN DE: HUESO HETEROTÓPICO O CALCIFICACIONES HETEROTÓPICAS EN MUSCULO	833202	$ 1.293.184,00
433	ESCISIÓN DE CICATRIZ DE MÚSCULO	833203	$ 1.293.184,00
434	ESCISIÓN DE QUISTE POPLÍTEO [DE BAKER]	833901	$ 1.293.184,00
435	ESCISIÓN DE APONEUROSIS O VAINA DE TENDÓN	834201	$ 1.293.184,00
436	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO. TENDÓN Y FASCIA EXCEPTO MANO	834203	$ 1.293.184,00
437	OTRA FASCIECTOMÍA VÍA ABIERTA	834401	$ 1.293.184,00
438	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO SOD	834501	$ 1.293.184,00
439	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS. TENDONES Y FASCIA EN BRAZO	834910	$ 1.293.184,00
440	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS. TENDONES Y FASCIA EN ANTEBRAZO	834920	$ 1.293.184,00
441	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS. TENDONES Y FASCIA EN MUSLO	834930	$ 1.293.184,00
442	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS. TENDONES Y FASCIA EN PIERNA	834940	$ 1.293.184,00
443	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS. TENDONES Y FASCIA EN PIE	834950	$ 1.293.184,00
444	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE HOMBRO (MÚSCULOS. TENDÓN. SINOVIAL)	839901	$ 1.293.184,00
445	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO (MÚSCULOS. TENDÓN. SINOVIAL)	839902	$ 1.293.184,00
446	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MÚSCULO. TENDÓN. SINOVIAL)	839903	$ 1.293.184,00
447	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MUSLO (MÚSCULO. TENDÓN. SINOVIAL)	839907	$ 1.293.184,00
448	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIERNA (MÚSCULO. TENDÓN. SINOVIAL)	839908	$ 1.293.184,00
449	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIE (MÚSCULO. TENDÓN. SINOVIAL)	839909	$ 1.293.184,00
450	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO SOD	843101	$ 1.293.184,00
451	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE ANTEBRAZO SOD	843201	$ 1.293.184,00
452	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE BRAZO SOD	843301	$ 1.293.184,00
453	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE MANO SOD	843401	$ 1.293.184,00
454	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	441301	$ 1.293.184,00
455	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	441302	$ 1.293.184,00
456	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	452401	$ 1.293.184,00
457	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	429209	$ 1.293.184,00
458	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDOS DE MANO VÍA ABIERTA	42315	$ 1.670.324,00
459	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIE	43109	$ 1.670.324,00
460	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN TÚNEL DEL CARPO VÍA ENDOSCÓPICA	44301	$ 1.670.324,00
461	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN TÚNEL DEL CARPO VÍA ABIERTA	44303	$ 1.670.324,00
462	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN HOMBRO VÍA ABIERTA	44510	$ 1.670.324,00
463	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN HOMBRO VÍA ENDOSCÓPICA	44511	$ 1.670.324,00
464	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN BRAZO VÍA ABIERTA	44512	$ 1.670.324,00
465	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN BRAZO VÍA ENDOSCÓPICA	44513	$ 1.670.324,00
466	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN CODO VÍA ABIERTA	44514	$ 1.670.324,00
467	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN CODO VÍA ENDOSCÓPICA	44515	$ 1.670.324,00
468	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA	44516	$ 1.670.324,00
469	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN ANTEBRAZO VÍA ENDOSCÓPICA	44517	$ 1.670.324,00
470	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN MANO VÍA ABIERTA	44518	$ 1.670.324,00
471	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN MUSLO VÍA ABIERTA	44520	$ 1.670.324,00
472	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN MUSLO VÍA ENDOSCÓPICA	44521	$ 1.670.324,00
473	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN HUECO POPLÍTEO VÍA ABIERTA	44522	$ 1.670.324,00
474	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN PIERNA VÍA ABIERTA	44523	$ 1.670.324,00
475	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN PIERNA VÍA ENDOSCÓPICA	44524	$ 1.670.324,00
476	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN TOBILLO VÍA ABIERTA	44525	$ 1.670.324,00
477	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN TOBILLO VÍA ENDOSCÓPICA	44526	$ 1.670.324,00
478	TRANSPOSICIÓN DE NERVIO PERIFÉRICO EN MIEMBRO SUPERIOR VÍA ABIERTA	46103	$ 1.670.324,00
479	APENDICECTOMÍA VÍA ABIERTA	471102	$ 1.670.324,00
480	APENDICECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	471110	$ 1.670.324,00
481	REPARACIÓN DE FÍSTULA PERIRRECTAL VÍA ABIERTA	489301	$ 1.670.324,00
482	REPARACIÓN DE FÍSTULA PERIRRECTAL VÍA ENDOSCÓPICA	489302	$ 1.670.324,00
483	LIGADURA DE HEMORROIDES	494001	$ 1.670.324,00
484	HEMORROIDOPEXIA	494003	$ 1.670.324,00
485	RESECCIÓN DE HEMORROIDES EXTERNAS	494005	$ 1.670.324,00
486	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) EN HEMORROIDES	494201	$ 1.670.324,00
487	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES SOD	494301	$ 1.670.324,00
488	ABLACIÓN DE HEMORROIDES POR CRIOTERAPIA SOD	494401	$ 1.670.324,00
489	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VÍA ABIERTA	530001	$ 1.670.324,00
490	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	530002	$ 1.670.324,00
491	HERNIORRAFIA INGUINAL INDIRECTA UNILATERAL POR MICROCIRUGÍA	530003	$ 1.670.324,00
492	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	530301	$ 1.670.324,00
493	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VÍA LAPAROSCÓPICA	530302	$ 1.670.324,00
494	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA	530601	$ 1.670.324,00
495	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	530602	$ 1.670.324,00
496	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VÍA ABIERTA	531001	$ 1.670.324,00

497	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	531002	$ 1.670.324,00
498	HERNIORRAFIA INGUINAL INDIRECTA BILATERAL POR MICROCIRUGÍA	531003	$ 1.670.324,00
499	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	531601	$ 1.670.324,00
500	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA VÍA LAPAROSCÓPICA	531602	$ 1.670.324,00
501	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA	531701	$ 1.670.324,00
502	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	531702	$ 1.670.324,00
503	LAVADO PERITONEAL TERAPÉUTICO VÍA ABIERTA	541701	$ 1.670.324,00
504	LAVADO PERITONEAL TERAPÉUTICO VÍA LAPAROSCÓPICA	541702	$ 1.670.324,00
505	LAVADO PERITONEAL DIAGNÓSTICO VÍA ABIERTA	541703	$ 1.670.324,00
506	LAVADO PERITONEAL DIAGNÓSTICO VÍA LAPAROSCÓPICA	541704	$ 1.670.324,00
507	INSERCIÓN DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS	549002	$ 1.670.324,00
508	BIOPSIA DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA	601201	$ 1.670.324,00
509	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO VÍA ABIERTA	601501	$ 1.670.324,00
510	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO VÍA LAPAROSCÓPICA	601502	$ 1.670.324,00
511	BIOPSIA DE TÚNICA VAGINALIS	611102	$ 1.670.324,00
512	BIOPSIA ABIERTA DE TESTÍCULO SOD	621201	$ 1.670.324,00
513	BIOPSIA DE CORDÓN ESPERMÁTICO SOD	630201	$ 1.670.324,00
514	INCISIÓN DEL EPIDÍDIMO (EPIDIDIMOTOMÍA) Y DRENAJE VÍA ABIERTA	639201	$ 1.670.324,00
515	LIBERACIÓN DE CORDEE SOD	644904	$ 1.670.324,00
516	CISTECTOMÍA DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	652101	$ 1.670.324,00
517	CISTECTOMÍA DE OVARIO VÍA VAGINAL	652103	$ 1.670.324,00
518	RESECCIÓN PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	652201	$ 1.670.324,00
519	RESECCIÓN PARCIAL DE OVARIO VÍA VAGINAL	652203	$ 1.670.324,00
520	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	652301	$ 1.670.324,00
521	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO VÍA VAGINAL	652303	$ 1.670.324,00
522	CITORREDUCCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	652304	$ 1.670.324,00
523	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESIÓN DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	652401	$ 1.670.324,00
524	OFOROSTOMIA	652410	$ 1.670.324,00
525	RESECCIÓN DE QUISTE PARAOVÁRICO POR LAPAROTOMÍA	652801	$ 1.670.324,00
526	RESECCIÓN DE QUISTE PARAOVÁRICO VÍA VAGINAL	652804	$ 1.670.324,00
527	OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	653101	$ 1.670.324,00
528	OOFORECTOMÍA UNILATERAL VÍA VAGINAL	653104	$ 1.670.324,00
529	OOFORECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	655101	$ 1.670.324,00
530	OOFORECTOMÍA BILATERAL VÍA VAGINAL	655104	$ 1.670.324,00
531	OFOROPLASTIA POR LAPAROTOMÍA	657001	$ 1.670.324,00
532	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	657801	$ 1.670.324,00
533	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	657803	$ 1.670.324,00
534	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA	664001	$ 1.670.324,00
535	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL POR VÍA VAGINAL	664003	$ 1.670.324,00
536	SALPINGECTOMÍA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA	665001	$ 1.670.324,00
537	SALPINGECTOMÍA BILATERAL TOTAL POR VÍA VAGINAL	665003	$ 1.670.324,00
538	RESECCIÓN DE LESIÓN EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	666101	$ 1.670.324,00
539	ESCISIÓN DE LESIÓN CON SALPINGECTOMÍA PARCIAL	666110	$ 1.670.324,00
540	HISTEROTOMÍA	680101	$ 1.670.324,00
541	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DEL ÚTERO	682101	$ 1.670.324,00
542	SECCIÓN DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROTOMÍA	691301	$ 1.670.324,00
543	HISTEROPEXIA POR LAPAROTOMÍA	692201	$ 1.670.324,00
544	HISTEROPEXIA POR VÍA VAGINAL	692203	$ 1.670.324,00
545	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMÍA	694101	$ 1.670.324,00
546	OBLITERACIÓN VAGINAL [COLPOCLEISIS]	704003	$ 1.670.324,00
547	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	705301	$ 1.670.324,00
548	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACIÓN DE ENTEROCELE	705302	$ 1.670.324,00
549	PARTO INSTRUMENTADO	721003	$ 1.670.324,00
550	PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRAS DE VERSION	732201	$ 1.670.324,00
551	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	735301	$ 1.670.324,00
552	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTÁNEO GEMELAR O MÚLTIPLE	735930	$ 1.670.324,00
553	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MÚLTIPLE	735931	$ 1.670.324,00
554	OTRA ASISTENCIA MANUAL DEL PARTO ESPONTÁNEO	735980	$ 1.670.324,00
555	OSTEOTOMÍA DE CLAVÍCULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	772101	$ 1.670.324,00
556	OSTEOTOMÍA DE CLAVÍCULA	772102	$ 1.670.324,00
557	OSTEOTOMÍA DE ESCÁPULA	772104	$ 1.670.324,00
558	OSTEOTOMÍA DE ESTERNÓN	772105	$ 1.670.324,00
559	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACIÓN INTERNA	772804	$ 1.670.324,00
560	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACIÓN EXTERNA	772805	$ 1.670.324,00
561	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACIÓN INTERNA	772806	$ 1.670.324,00
562	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACIÓN EXTERNA	772807	$ 1.670.324,00
563	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO SIN FIJACIÓN	772808	$ 1.670.324,00
564	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO SIN FIJACIÓN	772809	$ 1.670.324,00
565	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MÁS HUESOS) CON FIJACIÓN INTERNA	772903	$ 1.670.324,00
566	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MÁS HUESOS) CON FIJACIÓN EXTERNA	772904	$ 1.670.324,00
567	OSTEOTOMÍA PERIARTICULAR ÚNICA	773101	$ 1.670.324,00
568	OSTEOTOMÍA PERIARTICULAR MÚLTIPLE	773102	$ 1.670.324,00
569	OSTEOTOMÍA INTRAARTICULAR ÚNICA	773103	$ 1.670.324,00
570	OSTEOTOMÍA INTRAARTICULAR MÚLTIPLE	773104	$ 1.670.324,00
571	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE ESCÁPULA	776104	$ 1.670.324,00

572	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO	776201	$ 1.670.324,00
573	RESECCIÓN DE LESIÓN ÓSEA EN HÚMERO	776204	$ 1.670.324,00
574	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RADIO O CÚBITO	776301	$ 1.670.324,00
575	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN TIBIA O PERONÉ	776701	$ 1.670.324,00
576	RESECCIÓN DE LESIÓN MALIGNA ÓSEA EN TARSIANOS O METATARSIANOS	776801	$ 1.670.324,00
577	RESECCIÓN PARCIAL DE ESCÁPULA	778101	$ 1.670.324,00
578	RESECCIÓN PARCIAL DE CLAVÍCULA. VÍA ENDOSCÓPICA	778103	$ 1.670.324,00
579	RESECCIÓN DE EPICÓNDILO O EPITRÓCLEA HUMERAL	778201	$ 1.670.324,00
580	RESECCIÓN DE EPÍFISIS DE CÚBITO	778302	$ 1.670.324,00
581	RESECCIÓN DE CÚPULA DE RADIO	778304	$ 1.670.324,00
582	RESECCIÓN DE OLÉCRANON	778305	$ 1.670.324,00
583	RESECCIÓN DE CABEZA DE RADIO	778306	$ 1.670.324,00
584	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESO DE METACARPO VÍA ABIERTA	778405	$ 1.670.324,00
585	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESO DE METACARPO VÍA ARTROSCÓPICA	778406	$ 1.670.324,00
586	RESECCIÓN PARCIAL DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNO O MÁS) SOD	778801	$ 1.670.324,00
587	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	778911	$ 1.670.324,00
588	RESECCIÓN CABEZA DE FALANGE DE PIE (UNA O MÁS)	778912	$ 1.670.324,00
589	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESOS PELVIANOS	778921	$ 1.670.324,00
590	INJERTO ÓSEO EN HUESOS DEL CARPO (EXCEPTO ESCAFOIDES)	780401	$ 1.670.324,00
591	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNA O MÁS)	782611	$ 1.670.324,00
592	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNA O MÁS)	782621	$ 1.670.324,00
593	GRAPADO EPIFISIARIO DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNA O MÁS)	782631	$ 1.670.324,00
594	ACORTAMIENTO DE TARSIANOS O METATARSIANOS MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	782641	$ 1.670.324,00
595	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	782711	$ 1.670.324,00
596	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	782721	$ 1.670.324,00
597	GRAPADO EPIFISIARIO DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	782731	$ 1.670.324,00
598	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE MANO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	782741	$ 1.670.324,00
599	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE CLAVÍCULA	784101	$ 1.670.324,00
600	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA EN ESCÁPULA. CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) SOD	785101	$ 1.670.324,00
601	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO. VÍA ABIERTA	786202	$ 1.670.324,00
602	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MÁS)	786401	$ 1.670.324,00
603	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MÁS). VÍA ABIERTA	786402	$ 1.670.324,00
604	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESOS PELVIANOS. VÍA ABIERTA	786921	$ 1.670.324,00
605	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL. VÍA ANTERIOR	786930	$ 1.670.324,00
606	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL. VÍA POSTERIOR	786935	$ 1.670.324,00
607	OSTEOCLASTIA DE ESCÁPULA. CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) SOD	787101	$ 1.670.324,00
608	OSTEOCLASTIA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	787601	$ 1.670.324,00
609	OSTEOCLASTIA DE FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO	787901	$ 1.670.324,00
610	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON HALOYESO O HALOCHAQUETA	790930	$ 1.670.324,00
611	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE COLUMNA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON DISPOSITIVO	790931	$ 1.670.324,00
612	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA COLUMNA VERTEBRAL (DORSAL O LUMBAR) E INMOVILIZACIÓN	790932	$ 1.670.324,00
613	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE LESIONES INTRAARTICULARES DE HOMBRO VÍA ARTROSCÓPICA	791102	$ 1.670.324,00
614	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE UNA O MÁS COSTILLAS	792101	$ 1.670.324,00
615	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA CUELLO Y GLENOIDES	792103	$ 1.670.324,00
616	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO SOD	792201	$ 1.670.324,00
617	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RADIO O CÚBITO	792301	$ 1.670.324,00
618	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RADIO Y CÚBITO	792302	$ 1.670.324,00
619	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA. DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MÁS)	792801	$ 1.670.324,00
620	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) DE CLAVÍCULA	793101	$ 1.670.324,00
621	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE COSTILLA O ESTERNÓN	793103	$ 1.670.324,00
622	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE HÚMERO	795101	$ 1.670.324,00
623	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO O CÚBITO SIN FIJACIÓN	795201	$ 1.670.324,00
624	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CÚBITO SIN FIJACIÓN	795203	$ 1.670.324,00
625	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR	795501	$ 1.670.324,00
626	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS)	797404	$ 1.670.324,00
627	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA CODO SIN FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	799203	$ 1.670.324,00
628	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CODO POR ARTROTOMÍA	800202	$ 1.670.324,00
629	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ARTICULACIÓN DE MANO POR ARTROTOMÍA	800402	$ 1.670.324,00
630	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	800602	$ 1.670.324,00
631	ARTROTOMÍA DE CODO SOD	801201	$ 1.670.324,00
632	ARTROTOMÍA DE PELVIS SOD	801501	$ 1.670.324,00
633	ARTROTOMÍA DE RODILLA SOD	801601	$ 1.670.324,00
634	ARTROSCOPIA DE PELVIS	802501	$ 1.670.324,00
635	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUÑECA POR ARTROSCOPIA	804304	$ 1.670.324,00
636	LIBERACIÓN DE BANDAS CONSTRICTIVAS	804310	$ 1.670.324,00
637	SINOVECTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	807401	$ 1.670.324,00
638	SINOVECTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	807403	$ 1.670.324,00
639	SINOVECTOMÍA DE FALANGES (UNA O MÁS) POR ARTROSCOPIA	807404	$ 1.670.324,00
640	DESBRIDAMIENTO. LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE CODO VÍA ABIERTA	808021	$ 1.670.324,00
641	DESBRIDAMIENTO. LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE CODO POR ARTROSCOPIA	808022	$ 1.670.324,00
642	DESBRIDAMIENTO. LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE MUÑECA O PUÑO VÍA ABIERTA	808031	$ 1.670.324,00

643	DESBRIDAMIENTO. LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	808032	$ 1.670.324,00
644	DESBRIDAMIENTO. LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN EN MANO O DEDOS VÍA ABIERTA	808041	$ 1.670.324,00
645	DESBRIDAMIENTO. LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN EN MANO O DEDOS POR ARTROSCOPIA	808042	$ 1.670.324,00
646	DESBRIDAMIENTO. LAVADO Y LIMPIEZA DE RODILLA VÍA ABIERTA	808061	$ 1.670.324,00
647	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	808062	$ 1.670.324,00
648	DESBRIDAMIENTO. LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VÍA ABIERTA	808071	$ 1.670.324,00
649	DESBRIDAMIENTO. LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VÍA ARTROSCÓPICA	808072	$ 1.670.324,00
650	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE HOMBRO VÍA ARTROSCÓPICA	808102	$ 1.670.324,00
651	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	808112	$ 1.670.324,00
652	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE CODO POR ARTROSCOPIA	808202	$ 1.670.324,00
653	REMOCIÓN DE PLICAS DE CODO POR ARTROSCOPIA	808204	$ 1.670.324,00
654	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	808302	$ 1.670.324,00
655	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE FALANGES (UNA O MÁS) POR ARTROSCOPIA	808402	$ 1.670.324,00
656	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	808602	$ 1.670.324,00
657	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	808702	$ 1.670.324,00
658	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE PIE O ARTEJOS (UNO O MÁS) POR ARTROSCOPIA	808802	$ 1.670.324,00
659	ARTRODESIS INTERFALÁNGICA DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VÍA ABIERTA	811212	$ 1.670.324,00
660	REVISIÓN DE ARTRODESIS INTERFALÁNGICA (CADA UNA) VÍA ABIERTA	811216	$ 1.670.324,00
661	ARTRODESIS DE ARTICULACIÓN	812001	$ 1.670.324,00
662	ARTRODESIS METACARPO-FALÁNGICA SOD	812701	$ 1.670.324,00
663	ARTRODESIS INTERFALÁNGICA EN MANO SIN INJERTO (UNA O MÁS)	812801	$ 1.670.324,00
664	CAPSULORRAFIA DE RODILLA	814221	$ 1.670.324,00
665	RETINACULOPLASTIA (PARA LIBERACIÓN DE LA RÓTULA)	814703	$ 1.670.324,00
666	RELAJACIÓN DE RETINÁCULO LATERAL POR ARTROSCOPIA	814706	$ 1.670.324,00
667	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	814723	$ 1.670.324,00
668	CAPSULORRAFIA DE TOBILLO	814911	$ 1.670.324,00
669	CONDROPLASTIA DE ABRASIÓN DE FALANGES POR ARTROSCOPIA	817207	$ 1.670.324,00
670	DESCOMPRESIÓN DE HUESO DE MUÑECA O MANO VÍA ABIERTA	817902	$ 1.670.324,00
671	DESCOMPRESIÓN DE HUESO DE MUÑECA O MANO VÍA ARTROSCÓPICA	817903	$ 1.670.324,00
672	CAPSULORRAFIA DE CODO VÍA ABIERTA	818609	$ 1.670.324,00
673	CAPSULORRAFIA DE CODO VÍA ARTROSCÓPICA	818610	$ 1.670.324,00
674	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VÍA ABIERTA	819331	$ 1.670.324,00
675	INCISIÓN Y DRENAJE DE ESPACIO PALMAR O TENAR SOD	820401	$ 1.670.324,00
676	FASCIOTOMÍA DE MANO SOD	821201	$ 1.670.324,00
677	RESECCIÓN DE GANGLIÓN EN DEDOS DE MANO	822101	$ 1.670.324,00
678	RESECCIÓN DE GANGLIÓN DORSAL DE MUÑECA VIA ABIERTA	822104	$ 1.670.324,00
679	RESECCIÓN DE GANGLIÓN PALMAR DE MUÑECA VIA ABIERTA	822106	$ 1.670.324,00
680	TENOSINOVECTOMÍA EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	823301	$ 1.670.324,00
681	TENOSINOVECTOMÍA EN DEDOS DE MANO (UNO O MÁS)	823311	$ 1.670.324,00
682	MIORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	824601	$ 1.670.324,00
683	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS)	824611	$ 1.670.324,00
684	AVANZAMIENTO DE TENDÓN DE MANO SOD	825101	$ 1.670.324,00
685	ALARGAMIENTO DE TENDÓN EN MANO (UNO O MÁS)	825501	$ 1.670.324,00
686	CORRECCIÓN SIMPLE DE CAMPTODACTILIA (UNO O MÁS DEDOS)	826320	$ 1.670.324,00
687	TENOLISIS EN EXTENSORES DE DEDO (UNO O MÁS)	829111	$ 1.670.324,00
688	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	829121	$ 1.670.324,00
689	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN REGIÓN TENAR O TÚNEL CARPIANO	829911	$ 1.670.324,00
690	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)	829912	$ 1.670.324,00
691	DESARTICULACIÓN DE TOBILLO SOD	841301	$ 1.670.324,00
692	AMPUTACIÓN DE TOBILLO A TRAVÉS DEL MALÉOLO DE TIBIA Y PERONÉ SOD	841401	$ 1.670.324,00
693	INJERTO DE GROSOR PARCIAL EN LA PIEL DE LA MAMA SOD	858201	$ 1.670.324,00
694	INJERTO DE GROSOR TOTAL EN LA PIEL DE LA MAMA SOD	858301	$ 1.670.324,00
695	COLGAJO LOCAL EN LA MAMA	858401	$ 1.670.324,00
696	COLGAJO LOCAL CUTÁNEO EN LA MAMA	858402	$ 1.670.324,00
697	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXIÓN (AXILA . ANTECUBITAL. HUECOS POPLÍTEOS. INGUINAL)	862002	$ 1.670.324,00
698	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE PILONIDAL	862102	$ 1.670.324,00
699	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISIÓN ABIERTA)	862103	$ 1.670.324,00
700	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL CON RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO	862104	$ 1.670.324,00
701	ESCISIÓN DE ÚLCERA (SACRA. ISQUIÁTICA. TROCANTÉRICA Y OTRAS LOCALIZACIONES). CON CIERRE PRIMARIO	862310	$ 1.670.324,00
702	DESBRIDAMIENTO DE LESIÓN PROFUNDA (ÚLCERA) CON COCCIGECTOMÍA	862312	$ 1.670.324,00
703	ESCARECTOMÍA MENOR DEL 10 % DE SUPERFICIE CORPORAL	862324	$ 1.670.324,00
704	ESCARECTOMÍA DEL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL	862326	$ 1.670.324,00
705	ESCARECTOMÍA DEL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL	862328	$ 1.670.324,00
706	ESCARECTOMÍA DEL 30% O MÁS DE SUPERFICIE CORPORAL	862329	$ 1.670.324,00
707	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL. CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	864105	$ 1.670.324,00
708	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL. ENTRE DOS A TRES CENTÍMETROS	864203	$ 1.670.324,00
709	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	423304	$ 1.670.324,00
710	ESOFAGOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	422002	$ 1.670.324,00
711	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	429601	$ 1.670.324,00
712	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	423301	$ 1.835.904,00
713	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	423302	$ 1.835.904,00

714	RESECCIÓN DE LESIÓN MUCOSA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	423308	$ 1.835.904,00
715	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)	431002	$ 1.835.904,00
716	ESCISIÓN DE PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	434001	$ 1.835.904,00
717	LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VÁRICES GÁSTRICAS	434101	$ 1.835.904,00
718	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	434102	$ 1.835.904,00
719	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	434103	$ 1.835.904,00
720	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	444305	$ 1.835.904,00
721	COLECISTOSTOMÍA VÍA ABIERTA	510001	$ 1.835.904,00
722	COLECISTOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	510003	$ 1.835.904,00
723	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	530401	$ 1.835.904,00
724	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VÍA LAPAROSCÓPICA	530402	$ 1.835.904,00
725	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	531501	$ 1.835.904,00
726	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VÍA LAPAROSCÓPICA	531502	$ 1.835.904,00
727	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	540004	$ 1.835.904,00
728	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	540006	$ 1.835.904,00
729	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA ABIERTA	540007	$ 1.835.904,00
730	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	540009	$ 1.835.904,00
731	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	540013	$ 1.835.904,00
732	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	540015	$ 1.835.904,00
733	LIBERACIÓN DE PLASTRÓN EN ABDOMEN VÍA ABIERTA	540101	$ 1.835.904,00
734	LIBERACIÓN DE PLASTRÓN EN ABDOMEN VÍA LAPAROSCÓPICA	540102	$ 1.835.904,00
735	LAPAROTOMÍA DE PRECISIÓN (ESTADIFICACIÓN)	541101	$ 1.835.904,00
736	LAPAROTOMÍA EXPLORATORIA	541102	$ 1.835.904,00
737	EXPLORACIÓN DE ESPACIO RETROPERITONEAL	541501	$ 1.835.904,00
738	MARSUPIALIZACIÓN ABDOMINAL POR PANCREATITIS	541801	$ 1.835.904,00
739	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA ABIERTA	542302	$ 1.835.904,00
740	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA LAPAROSCÓPICA	542304	$ 1.835.904,00
741	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA ABIERTA	542401	$ 1.835.904,00
742	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	542403	$ 1.835.904,00
743	CISTOTOMÍA VÍA ABIERTA	571102	$ 1.835.904,00
744	CISTOTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	571104	$ 1.835.904,00
745	CISTOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	571201	$ 1.835.904,00
746	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA VÍA ABIERTA	573401	$ 1.835.904,00
747	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA VÍA ABIERTA	573402	$ 1.835.904,00
748	BIOPSIA DE TEJIDO PERIVESICAL SOD	573501	$ 1.835.904,00
749	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VÍA ABIERTA	578101	$ 1.835.904,00
750	SUTURA DE VEJIGA POR LAPAROSCOPIA	578111	$ 1.835.904,00
751	CIERRE DE VESICOSTOMÍA	578202	$ 1.835.904,00
752	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTÉTRICOS QUE INVOLUCRAN VEJIGA Y URETRA (GRADO IV)	578910	$ 1.835.904,00
753	URETROSTOMÍA	580101	$ 1.835.904,00
754	URETROSTOMÍA PERINEAL	580110	$ 1.835.904,00
755	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VÍA ABIERTA	582401	$ 1.835.904,00
756	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VÍA PERCUTÁNEA	582402	$ 1.835.904,00
757	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN EN TEJIDO PERIVESICAL Y ESPACIO DE RETZIUS	591020	$ 1.835.904,00
758	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSIÓN DEL MÚSCULO ELEVADOR)	597101	$ 1.835.904,00
759	CISTOURETROPEXIA VAGINAL	597104	$ 1.835.904,00
760	URETROPEXIA ANTERIOR	597910	$ 1.835.904,00
761	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PRÓSTATA VÍA ABIERTA	600110	$ 1.835.904,00
762	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PRÓSTATA VÍA ENDOSCÓPICA	600112	$ 1.835.904,00
763	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIPROSTÁTICA	608101	$ 1.835.904,00
764	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSQUIRÚRGICA) DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA	609401	$ 1.835.904,00
765	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTÁTICA VÍA ENDOSCÓPICA	609402	$ 1.835.904,00
766	FISTULECTOMÍA DEL ESCROTO SOD	614201	$ 1.835.904,00
767	FIJACIÓN TESTICULAR PROFILÁCTICA	625104	$ 1.835.904,00
768	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMÍA	651201	$ 1.835.904,00
769	ESCISIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO OVÁRICO SIN OOFORECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	659301	$ 1.835.904,00
770	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	661110	$ 1.835.904,00
771	ESCISIÓN Y DRENAJE POR ABORTO TUBÁRICO POR LAPAROTOMÍA	669701	$ 1.835.904,00
772	BIOPSIA DE ÚTERO POR LAPAROTOMÍA	681101	$ 1.835.904,00
773	ABLACIÓN ENDOMETRIAL O ENDOMETRECTOMÍA POR VÍA VAGINAL	682501	$ 1.835.904,00
774	CORRECCIÓN DE FÍSTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL	707301	$ 1.835.904,00
775	REPARACIÓN DE ENTEROCELE POR LAPAROSCOPIA	709202	$ 1.835.904,00
776	CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA	717201	$ 1.835.904,00
777	CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE PERINÉ	717202	$ 1.835.904,00
778	CESÁREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	740001	$ 1.835.904,00
779	CESÁREA CORPORAL	740002	$ 1.835.904,00
780	CESÁREA EXTRAPERITONEAL	740003	$ 1.835.904,00
781	REMOCIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMÍA	743101	$ 1.835.904,00
782	REMOCIÓN DE FETO EN CAVIDAD PERITONEAL SUBSIGUIENTE A RUPTURA UTERINA O TUBÁRICA POR LAPAROTOMÍA	743201	$ 1.835.904,00
783	PLASTIA O REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO DE PERINÉ	756901	$ 1.835.904,00
784	PLASTIA O REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO VAGINAL	756902	$ 1.835.904,00
785	PLASTIA O REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO VULVAR	756903	$ 1.835.904,00
786	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HÚMERO SOD	770201	$ 1.835.904,00

787	SECUESTRECTOMÍA. DRENAJE. DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CÚBITO	770301	$ 1.835.904,00
788	SECUESTRECTOMÍA. DRENAJE. DESBRIDAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO	770302	$ 1.835.904,00
789	SECUESTRECTOMÍA. DRENAJE. DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS	770920	$ 1.835.904,00
790	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACIÓN INTERNA	772403	$ 1.835.904,00
791	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACIÓN EXTERNA	772404	$ 1.835.904,00
792	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACIÓN INTERNA	772405	$ 1.835.904,00
793	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACIÓN EXTERNA	772406	$ 1.835.904,00
794	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON ARTRODESIS O ARTROPLASTIA (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA	775401	$ 1.835.904,00
795	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON TRANSFERENCIA TENDINOSA (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA	775402	$ 1.835.904,00
796	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON REPARACIÓN DE LA PLACA PLANTAR (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA	775403	$ 1.835.904,00
797	REVISIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA	775404	$ 1.835.904,00
798	RESECCIÓN PARCIAL DE RÓTULA O HEMIPATELECTOMÍA SOD	778601	$ 1.835.904,00
799	CARPECTOMÍA (CADA UNO) VÍA ABIERTA	779402	$ 1.835.904,00
800	CARPECTOMÍA (CADA UNO) VÍA ARTROSCÓPICA	779403	$ 1.835.904,00
801	RESECCIÓN TOTAL DE RÓTULA O PATELECTOMÍA SOD	779601	$ 1.835.904,00
802	RESECCIÓN TOTAL DE CÓCCIX (COCCIGECTOMÍA)	779941	$ 1.835.904,00
803	INJERTO ÓSEO EN CLAVÍCULA	780101	$ 1.835.904,00
804	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN CLAVÍCULA VÍA ABIERTA	780102	$ 1.835.904,00
805	INJERTO ÓSEO EN HUESOS TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	780801	$ 1.835.904,00
806	APLICACIÓN DE INJERTO ÓSEO EN FALANGE DE LA MANO	780901	$ 1.835.904,00
807	INJERTO ÓSEO EN FALANGES DEL PIE (UNA O MÁS)	780902	$ 1.835.904,00
808	INJERTO ÓSEO EN MANO CON FIJACIÓN INTERNA	780903	$ 1.835.904,00
809	INJERTO ÓSEO CON CARTÍLAGO EN MANO CON FIJACIÓN INTERNA	780904	$ 1.835.904,00
810	APLICACIÓN DE INJERTO ESTRUCTURAL EN PIE	780905	$ 1.835.904,00
811	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN HÚMERO	781201	$ 1.835.904,00
812	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO DE FIJACIÓN EN CODO	781202	$ 1.835.904,00
813	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN RADIO O CÚBITO	781301	$ 1.835.904,00
814	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN RADIO Y CÚBITO	781302	$ 1.835.904,00
815	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN PUÑO O MUÑECA	781304	$ 1.835.904,00
816	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN MANO	781401	$ 1.835.904,00
817	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN FÉMUR	781501	$ 1.835.904,00
818	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN MUSLO	781502	$ 1.835.904,00
819	COLOCACIÓN QUIRÚRGICA DE DISPOSITIVO PARA TRACCIÓN ESQUELÉTICA EN MUSLO (TRANSCONDÍLEA)	781503	$ 1.835.904,00
820	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO RODILLA	781601	$ 1.835.904,00
821	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA O PERONÉ	781701	$ 1.835.904,00
822	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA Y PERONÉ	781702	$ 1.835.904,00
823	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN CUELLO DE PIE	781703	$ 1.835.904,00
824	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN TRANSTIBIAL	781704	$ 1.835.904,00
825	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO PIE	781801	$ 1.835.904,00
826	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO EN PIE (CALCÁNEO)	781802	$ 1.835.904,00
827	APLICACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN DE FALANGES DE MANO	781901	$ 1.835.904,00
828	APLICACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN DE FALANGES DE PIE	781902	$ 1.835.904,00
829	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN PELVIS, POR VÍA ANTERIOR O POSTERIOR	781920	$ 1.835.904,00
830	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN COLUMNA VERTEBRAL	781930	$ 1.835.904,00
831	EPIFISIODESIS ABIERTA DE METACARPIANOS	782311	$ 1.835.904,00
832	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE METACARPIANOS	782321	$ 1.835.904,00
833	GRAPADO EPIFISIARIO DE METACARPIANOS	782331	$ 1.835.904,00
834	RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) DE CARPIANOS O METACARPIANOS PARA ACORTAMIENTO	782341	$ 1.835.904,00
835	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	785801	$ 1.835.904,00
836	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FALANGES DE PIE O DE MANO SOD	785901	$ 1.835.904,00
837	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FÉMUR, VÍA ABIERTA	786502	$ 1.835.904,00
838	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONÉ, VÍA ABIERTA	786702	$ 1.835.904,00
839	OSTEOCLASTIA DE CARPIANOS O METACARPIANOS SOD	787401	$ 1.835.904,00
840	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE FÉMUR SIN FIJACIÓN INTERNA SOD	790501	$ 1.835.904,00
841	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	790703	$ 1.835.904,00
842	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE PERONÉ	790704	$ 1.835.904,00
843	REDUCCIÓN INDIRECTA CON FIJACIÓN INTERNA DE CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA	791501	$ 1.835.904,00
844	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDÍLEA CON FIJACIÓN INTERNA	791502	$ 1.835.904,00
845	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDÍLEA E INTERCONDÍLEA CON FIJACIÓN INTERNA	791503	$ 1.835.904,00
846	REDUCCIÓN INDIRECTA DE PILÓN CON FIJACIÓN EXTERNA	791701	$ 1.835.904,00
847	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO DE FALANGES DE PIE O DE MANO	791901	$ 1.835.904,00
848	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN RÓTULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) SOD	793600	$ 1.835.904,00
849	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR SIN FIJACIÓN	794501	$ 1.835.904,00
850	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ SIN FIJACIÓN	794601	$ 1.835.904,00
851	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ SIN FIJACIÓN	794603	$ 1.835.904,00
852	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN MUÑECA SOD	797300	$ 1.835.904,00
853	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN CARPIANA	797401	$ 1.835.904,00
854	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA DE CUELLO DE PIE O TOBILLO	799702	$ 1.835.904,00
855	MENISCECTOMÍA SIMPLE MEDIAL O LATERAL DE RODILLA VÍA ABIERTA	806101	$ 1.835.904,00
856	MENISECTOMÍA MEDIAL Y LATERAL DE RODILLA VÍA ABIERTA	806102	$ 1.835.904,00

857	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO PARCIAL VÍA ABIERTA	807101	$ 1.835.904,00
858	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO TOTAL VÍA ABIERTA	807102	$ 1.835.904,00
859	SINOVECTOMÍA EN CARPO VÍA ABIERTA	807402	$ 1.835.904,00
860	REMOCIÓN DE EXOSTOSIS DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	808114	$ 1.835.904,00
861	ARTRODESIS RADIOCUBITAL DISTAL	812401	$ 1.835.904,00
862	ARTRODESIS TRAPECIO-METACARPIANO	812601	$ 1.835.904,00
863	ARTRODESIS CARPO-METACARPIANA	812602	$ 1.835.904,00
864	RECONSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LIGAMENTOS DEL TOBILLO VÍA ARTROSCÓPICA	814909	$ 1.835.904,00
865	RECONSTRUCCIÓN SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE TOBILLO CON INJERTO O DISPOSTIVO VÍA ARTROSCÓPICA	814910	$ 1.835.904,00
866	ACROMIOPLASTIA POR ARTROSCOPIA	816302	$ 1.835.904,00
867	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DEL TENDÓN ROTULIANO	819520	$ 1.835.904,00
868	ARTRODIASTASIS CON FIJADOR EXTERNO	819601	$ 1.835.904,00
869	CONDRODIASTASIS CON FIJADOR EXTERNO	819602	$ 1.835.904,00
870	INJERTO DE TENDÓN EXTENSOR DE MANO O DEDOS (UNO O MÁS)	827901	$ 1.835.904,00
871	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA SIMPLE (UNO O MÁS ESPACIOS)	828302	$ 1.835.904,00
872	CORRECCIÓN DE CAMPTODACTILIA CON OSTEOTOMÍA (UNO O MÁS DEDOS)	828330	$ 1.835.904,00
873	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN MARTILLO	828403	$ 1.835.904,00
874	ASPIRACIÓN DE BURSA DE MANO SOD	829201	$ 1.835.904,00
875	TENODESIS	838830	$ 1.835.904,00
876	AMPUTACIÓN CON COLGAJO CERRADO DE MIEMBRO SUPERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	840001	$ 1.835.904,00
877	AMPUTACIÓN KINEPLÁSTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	840002	$ 1.835.904,00
878	AMPUTACIÓN ABIERTA O DE GUILLOTINA DE MIEMBRO SUPERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	840003	$ 1.835.904,00
879	AMPUTACIÓN A TRAVÉS DE MANO (CARPO) SOD	840301	$ 1.835.904,00
880	DESARTICULACIÓN DE MUÑECA SOD	840401	$ 1.835.904,00
881	AMPUTACIÓN A TRAVÉS DE ANTEBRAZO SOD	840500	$ 1.835.904,00
882	DESARTICULACIÓN DE CODO SOD	840601	$ 1.835.904,00
883	AMPUTACIÓN DE BRAZO	840701	$ 1.835.904,00
884	AMPUTACIÓN CON COLGAJO CERRADO DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	841001	$ 1.835.904,00
885	AMPUTACIÓN KINEPLÁSTICA DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	841002	$ 1.835.904,00
886	AMPUTACIÓN ABIERTA O DE GUILLOTINA DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	841003	$ 1.835.904,00
887	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE RETROPIE	841201	$ 1.835.904,00
888	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE MEDIOPIE	841202	$ 1.835.904,00
889	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE ANTEPIE	841203	$ 1.835.904,00
890	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE PIERNA SOD	841501	$ 1.835.904,00
891	DESARTICULACIÓN DE RODILLA SOD	841601	$ 1.835.904,00
892	AMPUTACIÓN POR ENCIMA DE RODILLA SOD	841701	$ 1.835.904,00
893	REMODELACIÓN (RECONSTRUCCIÓN) (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE MUSLO SOD	843601	$ 1.835.904,00
894	REMODELACIÓN (RECONSTRUCCIÓN) (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE LA PIERNA SOD	843701	$ 1.835.904,00
895	TORACOTOMÍA EXPLORATORIA	340201	$ 2.096.607,00
896	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARED TORÁCICA	340701	$ 2.096.607,00
897	CIERRE DE GASTROSTOMÍA VÍA ABIERTA	446201	$ 2.096.607,00
898	CIERRE DE GASTROSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	446202	$ 2.096.607,00
899	RESECCIÓN LOCAL DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VÍA ABIERTA	453304	$ 2.096.607,00
900	RESECCIÓN LOCAL DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VÍA LAPAROSCÓPICA	453305	$ 2.096.607,00
901	RESECCIÓN INTESTINAL DE DIVERTÍCULOS VÍA ABIERTA	453306	$ 2.096.607,00
902	RESECCIÓN INTESTINAL DE DIVERTÍCULOS VÍA LAPAROSCÓPICA	453307	$ 2.096.607,00
903	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	454101	$ 2.096.607,00
904	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	454102	$ 2.096.607,00
905	RESECCIÓN SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	456001	$ 2.096.607,00
906	RESECCIÓN SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	456002	$ 2.096.607,00
907	RESECCIÓN SEGMENTARIA MÚLTIPLE DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	456101	$ 2.096.607,00
908	RESECCIÓN SEGMENTARIA MÚLTIPLE DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	456102	$ 2.096.607,00
909	DUODENECTOMÍA VÍA ABIERTA	456201	$ 2.096.607,00
910	YEYUNECTOMÍA VÍA ABIERTA	456202	$ 2.096.607,00
911	ILECTOMÍA VÍA ABIERTA	456203	$ 2.096.607,00
912	DUODENECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	456204	$ 2.096.607,00
913	YEYUNECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	456205	$ 2.096.607,00
914	ILECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	456206	$ 2.096.607,00
915	RESECCIÓN TOTAL DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	456301	$ 2.096.607,00
916	RESECCIÓN TOTAL DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	456302	$ 2.096.607,00
917	RESECCIÓN INTESTINAL CONDUCTO ONFALOMESENTÉRICO SOD	456401	$ 2.096.607,00
918	MANOMETRÍA ANORECTAL	482701	$ 2.096.607,00
919	CIERRE DE COLECISTOSTOMÍA VÍA ABIERTA	510004	$ 2.096.607,00
920	CIERRE DE COLECISTOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	510005	$ 2.096.607,00
921	COLANGIOGRAFÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA (TRANSDUODENAL)	511102	$ 2.096.607,00
922	COLECISTECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	512104	$ 2.096.607,00
923	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIONES URETRALES	583101	$ 2.096.607,00
924	RESECCIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL	583103	$ 2.096.607,00
925	RESECCIÓN O ABLACIÓN ABIERTA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL	583203	$ 2.096.607,00
926	URETRORRAFIA FEMENINA	584101	$ 2.096.607,00
927	URETRORRAFIA PENEANA	584102	$ 2.096.607,00
928	URETRORRAFIA PERINEAL	584103	$ 2.096.607,00
929	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA EXTERNA	586101	$ 2.096.607,00
930	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA INTERNA	586102	$ 2.096.607,00

931	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	598001	$ 2.096.607,00
932	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE (HIDROCELECTOMÍA) DE TÚNICA VAGINALIS SOD	612101	$ 2.096.607,00
933	DRENAJE DE COLECCIÓN DE TÚNICA VAGINALIS	619201	$ 2.096.607,00
934	EXPLORACIÓN ABDOMINAL DE TESTÍCULO NO DESCENDIDO VÍA ABIERTA	621910	$ 2.096.607,00
935	EXPLORACIÓN ABDOMINAL DE TESTÍCULO NO DESCENDIDO POR LAPAROSCOPIA	621911	$ 2.096.607,00
936	RESECCIÓN DE LESIÓN TESTICULAR SOD	622101	$ 2.096.607,00
937	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIDECTOMÍA (RADICAL)	623001	$ 2.096.607,00
938	RESECCIÓN DE TESTÍCULO (ORQUIECTOMÍA)	623002	$ 2.096.607,00
939	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTÍCULO SOD	626101	$ 2.096.607,00
940	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTÍCULO SOD	629301	$ 2.096.607,00
941	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA	631010	$ 2.096.607,00
942	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA	631011	$ 2.096.607,00
943	HIDROCELECTOMÍA DE CORDÓN ESPERMÁTICO VÍA INGUINAL	631301	$ 2.096.607,00
944	ESPERMATOCELECTOMÍA O RESECCIÓN QUISTE DEL EPIDÍDIMO SOD	632101	$ 2.096.607,00
945	RESECCIÓN DE HEMATOCELE DE CORDÓN ESPERMÁTICO SOD	633201	$ 2.096.607,00
946	EPIDIDIMECTOMÍA SOD	634001	$ 2.096.607,00
947	REDUCCIÓN DE TORSIÓN TESTICULAR O CORDÓN ESPERMÁTICO SOD	635201	$ 2.096.607,00
948	ASPIRACIÓN DE EPIDÍDIMO VÍA ABIERTA	639001	$ 2.096.607,00
949	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MESOSALPINX POR LAPAROTOMÍA	666210	$ 2.096.607,00
950	ABLACIÓN ENDOMETRIAL O ENDOMETRECTOMÍA POR HISTEROSCOPIA	682510	$ 2.096.607,00
951	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACIÓN DE CUELLO	705303	$ 2.096.607,00
952	OSTEOTOMÍA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA	772203	$ 2.096.607,00
953	OSTEOTOMÍA DE HÚMERO CON FIJACIÓN EXTERNA	772204	$ 2.096.607,00
954	OSTEOTOMÍA EN RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	772304	$ 2.096.607,00
955	OSTEOTOMÍA EN RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN EXTERNA	772305	$ 2.096.607,00
956	OSTEOTOMÍA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	772306	$ 2.096.607,00
957	OSTEOTOMÍA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN EXTERNA	772307	$ 2.096.607,00
958	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA DISTAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	775104	$ 2.096.607,00
959	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA DIAFISIARIA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	775105	$ 2.096.607,00
960	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA PROXIMAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	775106	$ 2.096.607,00
961	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA COMBINADA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	775107	$ 2.096.607,00
962	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN FÉMUR	776503	$ 2.096.607,00
963	RESECCIÓN PARCIAL DE DIÁFISIS EN CÚBITO (HEMIDIAFISECTOMÍA)	778301	$ 2.096.607,00
964	RESECCIÓN PARCIAL DE DIÁFISIS EN RADIO	778303	$ 2.096.607,00
965	RESECCIÓN DE EPÍFISIS DE HUESO EN MIEMBRO SUPERIOR VÍA ARTROSCÓPICA	778307	$ 2.096.607,00
966	RESECCIÓN PARCIAL DE LA TIBIA (HEMIDIAFISECTOMÍA)	778701	$ 2.096.607,00
967	RESECCIÓN PARCIAL DE PERONÉ (HEMIDIAFISECTOMÍA)	778702	$ 2.096.607,00
968	HEMIDIAFISECTOMÍA EN TIBIA Y PERONÉ	778703	$ 2.096.607,00
969	RESECCIÓN TOTAL DE COSTILLA O COSTOCONDRECTOMÍA (UNA O MÁS)	779131	$ 2.096.607,00
970	RESECCIÓN DE COSTILLA CERVICAL O SUPERNUMERARIA	779134	$ 2.096.607,00
971	RESECCIÓN DE HÚMERO (PROXIMAL O DISTAL)	779201	$ 2.096.607,00
972	ASTRAGALECTOMÍA	779802	$ 2.096.607,00
973	INJERTO ÓSEO EN METACARPIANOS (UNO O MÁS)	780403	$ 2.096.607,00
974	ACORTAMIENTO DE HÚMERO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782104	$ 2.096.607,00
975	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CÚBITO O RADIO	782211	$ 2.096.607,00
976	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CÚBITO Y RADIO	782213	$ 2.096.607,00
977	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE CÚBITO O RADIO	782221	$ 2.096.607,00
978	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE RADIO Y CÚBITO	782223	$ 2.096.607,00
979	GRAPADO EPIFISIARIO DE CÚBITO O RADIO	782231	$ 2.096.607,00
980	GRAPADO EPIFISIARIO DE RADIO Y CÚBITO	782233	$ 2.096.607,00
981	ACORTAMIENTO DE CÚBITO O RADIO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782241	$ 2.096.607,00
982	ACORTAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782243	$ 2.096.607,00
983	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA O PERONÉ	782511	$ 2.096.607,00
984	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA Y PERONÉ	782513	$ 2.096.607,00
985	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE TIBIA O PERONÉ	782521	$ 2.096.607,00
986	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE TIBIA Y PERONÉ	782523	$ 2.096.607,00
987	GRAPADO EPIFISIARIO DE TIBIA O PERONÉ	782531	$ 2.096.607,00
988	GRAPADO EPIFISIARIO DE TIBIA Y PERONÉ	782533	$ 2.096.607,00
989	ACORTAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782541	$ 2.096.607,00
990	ACORTAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782543	$ 2.096.607,00
991	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO O CÚBITO SOD	785301	$ 2.096.607,00
992	OSTEOCLASTIA DE HÚMERO SOD	787201	$ 2.096.607,00
993	OSTEOCLASTIA DE RADIO O CÚBITO SOD	787301	$ 2.096.607,00
994	OSTEOCLASTIA DE RÓTULA SOD	787601	$ 2.096.607,00
995	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN HÚMERO CON FIJACIÓN	794102	$ 2.096.607,00
996	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN	794202	$ 2.096.607,00
997	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN	794204	$ 2.096.607,00
998	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS)	797403	$ 2.096.607,00
999	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MANO Y DEDO POR ARTROTOMÍA	800401	$ 2.096.607,00
1000	CAPSULOTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS)	804301	$ 2.096.607,00
1001	CAPSULOTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS)	804302	$ 2.096.607,00

1002	SINOVECTOMÍA DE RODILLA PARCIAL VÍA ABIERTA	807601	$ 2.096.607,00
1003	SINOVECTOMÍA DE RODILLA TOTAL VÍA ABIERTA	807602	$ 2.096.607,00
1004	DESBRIDAMIENTO. LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE HOMBRO VÍA ABIERTA	808011	$ 2.096.607,00
1005	DESBRIDAMIENTO. LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	808012	$ 2.096.607,00
1006	ARTRODESIS INTERFALÁNGICA EN MANO CON INJERTO (UNA O MÁS)	812802	$ 2.096.607,00
1007	REALINEAMIENTO DE RÓTULA CON CIRUGÍA DE TEJIDOS BLANDOS	814410	$ 2.096.607,00
1008	REALINEAMIENTO DE RÓTULA CON OSTEOTOMÍA DE TUBEROSIDAD ANTERIOR	814420	$ 2.096.607,00
1009	REEMPLAZO PROTÉSICO DE LA ARTICULACIÓN TRAPECIO- METACARPIANA	817102	$ 2.096.607,00
1010	ARTROPLASTIA RESECCIÓN TRAPECIO-METACARPIANA	817202	$ 2.096.607,00
1011	ACROMIOPLASTIA VÍA ABIERTA	818301	$ 2.096.607,00
1012	ARTROPLASTIA ACROMIO-CLAVICULAR	818305	$ 2.096.607,00
1013	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN O RESECCIÓN HOMBRO	818306	$ 2.096.607,00
1014	CONDROPLASTIA DE HOMBRO VÍA ABIERTA	818607	$ 2.096.607,00
1015	SUTURA DEL FIBROCARTÍLAGO TRIANGULAR O DE LIGAMENTOS INTERCARPIANOS VIA ARTROSCÓPICA	819330	$ 2.096.607,00
1016	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VÍA ARTROSCÓPICA	819332	$ 2.096.607,00
1017	REVISIÓN DE ARTROPLASTIA DE HOMBRO	819701	$ 2.096.607,00
1018	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)	824301	$ 2.096.607,00
1019	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	824321	$ 2.096.607,00
1020	RESECCIÓN DE CUADRANTE DE MAMA	852201	$ 2.096.607,00
1021	RESECCIÓN DE CUADRANTE DE MAMA CON CONDUCTOS TERMINALES	852202	$ 2.096.607,00
1022	MASTECTOMÍA SUBTOTAL SOD	852301	$ 2.096.607,00
1023	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO	451302	$ 2.797.462,00
1024	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO CON BIOPSIA	451306	$ 2.797.462,00
1025	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	451307	$ 2.797.462,00
1026	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA ENDOSCÓPICA	451308	$ 2.797.462,00
1027	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	452201	$ 2.797.462,00
1028	COLONOSCOPIA TOTAL	452301	$ 2.797.462,00
1029	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCÓPICA	452303	$ 2.797.462,00
1030	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCÓPICA	452304	$ 2.797.462,00
1031	DILATACIÓN DEL COLON POR COLONOSCOPIA	466501	$ 2.797.462,00
1032	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	469701	$ 2.797.462,00
1033	PROSTATOLITOTOMÍA VÍA ABIERTA	600201	$ 2.797.462,00
1034	RESECCIÓN PARCIAL DEL ESCROTO	613401	$ 2.797.462,00
1035	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O DE CORDÓN ESPERMÁTICO	625101	$ 2.797.462,00
1036	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA	625203	$ 2.797.462,00
1037	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	625204	$ 2.797.462,00
1038	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA	625205	$ 2.797.462,00
1039	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	625206	$ 2.797.462,00
1040	AMPUTACIÓN PARCIAL DEL PENE O PENECTOMÍA PARCIAL SOD	643101	$ 2.797.462,00
1041	ESCISIÓN DE NÓDULOS DE ENFERMEDAD DE PEYRONIE SIN INJERTO	644902	$ 2.797.462,00
1042	ESCISIÓN DE NÓDULOS DE ENFERMEDAD DE PEYRONIE CON INJERTO	644903	$ 2.797.462,00
1043	IRRIGACIÓN. PUNCIÓN O DRENAJE DE CUERPO CAVERNOSO	649803	$ 2.797.462,00
1044	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES. MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	652901	$ 2.797.462,00
1045	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES. MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	652902	$ 2.797.462,00
1046	SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	660201	$ 2.797.462,00
1047	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	667101	$ 2.797.462,00
1048	SALPINGO-SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	667301	$ 2.797.462,00
1049	SALPINGOHISTEROTOMÍA (SALPINGO-UTEROSTOMÍA) POR LAPAROTOMÍA	667401	$ 2.797.462,00
1050	SALPINGOLISIS POR LAPAROTOMÍA	667601	$ 2.797.462,00
1051	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROTOMÍA	667801	$ 2.797.462,00
1052	SALPINGO-OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	669101	$ 2.797.462,00
1053	SALPINGO-OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR VÍA VAGINAL	669103	$ 2.797.462,00
1054	SALPINGO-OOFORECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	669201	$ 2.797.462,00
1055	SALPINGO-OOFORECTOMÍA BILATERAL POR VÍA VAGINAL	669203	$ 2.797.462,00
1056	SALPINGO-OOFOROPLASTIA [OPERACIÓN DE ESTES]	669410	$ 2.797.462,00
1057	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	669501	$ 2.797.462,00
1058	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN TROMPA DE FALOPIO POR HISTEROSCOPIA	669503	$ 2.797.462,00
1059	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	669901	$ 2.797.462,00
1060	RECONSTRUCCIÓN DE VAGINA	706001	$ 2.797.462,00
1061	COLPOPEXIA VÍA VAGINAL	707702	$ 2.797.462,00
1062	VULVECTOMÍA SUPERFICIAL UNILATERAL	715001	$ 2.797.462,00
1063	VULVECTOMÍA SUPERFICIAL BILATERAL	715002	$ 2.797.462,00
1064	VULVECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL	715003	$ 2.797.462,00
1065	VULVECTOMÍA SIMPLE BILATERAL	715004	$ 2.797.462,00
1066	VULVECTOMÍA TOTAL UNILATERAL	715005	$ 2.797.462,00
1067	VULVECTOMÍA TOTAL BILATERAL	715006	$ 2.797.462,00
1068	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE FÉMUR	772515	$ 2.797.462,00
1069	HEMIDIAFISECTOMÍA EN FÉMUR	778501	$ 2.797.462,00
1070	INJERTO ÓSEO EN HÚMERO	780201	$ 2.797.462,00
1071	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN HÚMERO	780202	$ 2.797.462,00
1072	INJERTO ÓSEO EN CÚBITO O RADIO SOD	780301	$ 2.797.462,00
1073	INJERTO ÓSEO EN PELVIS	780920	$ 2.797.462,00
1074	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN PELVIS	780921	$ 2.797.462,00
1075	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FÉMUR	782401	$ 2.797.462,00
1076	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE FÉMUR	782402	$ 2.797.462,00

1077	GRAPADO EPIFISIARIO DE FÉMUR	782403	$ 2.797.462,00
1078	ACORTAMIENTO DE FÉMUR MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782404	$ 2.797.462,00
1079	ALARGAMIENTO DE HÚMERO POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN U OSTEOTOMÍA	783201	$ 2.797.462,00
1080	OSTEOCLASTIA DE FÉMUR SOD	787501	$ 2.797.462,00
1081	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURAS OSTEOCONDRALES O DE LA ESPINA TIBIAL CON FIJACIÓN INTERNA VÍA ARTROSCÓPICA	791702	$ 2.797.462,00
1082	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURAS DEL TERCIO PROXIMAL DE LA TIBIA CON FIJACIÓN INTERNA	791703	$ 2.797.462,00
1083	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURAS DE LA TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACIÓN INTERNA	791704	$ 2.797.462,00
1084	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO	792401	$ 2.797.462,00
1085	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO VÍA ARTROSCÓPICA	792402	$ 2.797.462,00
1086	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO	792901	$ 2.797.462,00
1087	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO CON FIJACIÓN INTERNA	793403	$ 2.797.462,00
1088	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO CON FIJACIÓN INTERNA VÍA ARTROSCÓPICA	793404	$ 2.797.462,00
1089	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS CON FIJACIÓN INTERNA	793405	$ 2.797.462,00
1090	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS CON FIJACIÓN INTERNA VÍA ARTROSCÓPICA	793406	$ 2.797.462,00
1091	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TARSO (CADA UNO) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793801	$ 2.797.462,00
1092	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METATARSIANO (CADA UNO) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793802	$ 2.797.462,00
1093	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CALCÁNEO CON FIJACIÓN INTERNA	793804	$ 2.797.462,00
1094	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MÁS) CON FIJACIÓN INTERNA	793901	$ 2.797.462,00
1095	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VÍA ANTERIOR	793930	$ 2.797.462,00
1096	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VÍA POSTERIOR	793932	$ 2.797.462,00
1097	REDUCCIÓN DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VÍA ANTERIOR	793935	$ 2.797.462,00
1098	REDUCCIÓN DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VÍA POSTERIOR	793937	$ 2.797.462,00
1099	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VÍA ANTERIOR	793940	$ 2.797.462,00
1100	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VÍA POSTERIOR	793942	$ 2.797.462,00
1101	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VÍA ANTERIOR	793944	$ 2.797.462,00
1102	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VÍA POSTERIOR	793946	$ 2.797.462,00
1103	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (TORÁCICA. LUMBAR O SACRA) VÍA ANTERIOR	793950	$ 2.797.462,00
1104	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (TORÁCICA. LUMBAR O SACRA) VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	793952	$ 2.797.462,00
1105	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR CON FIJACIÓN	794502	$ 2.797.462,00
1106	REDUCCIÓN INDIRECTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ CON FIJACIÓN	794602	$ 2.797.462,00
1107	REDUCCIÓN INDIRECTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ CON FIJACIÓN	794604	$ 2.797.462,00
1108	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ SIN FIJACIÓN	795601	$ 2.797.462,00
1109	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ SIN FIJACIÓN	795603	$ 2.797.462,00
1110	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN CARPOMETACARPIANA	797402	$ 2.797.462,00
1111	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN ACROMIOCLAVICULAR	798101	$ 2.797.462,00
1112	FIJACIÓN DE ESCÁPULA A COSTILLAS (ESCAPULOPEXIA) (TRATAMIENTO DE LA LUXACIÓN CONGENITA DE ESCAPULA ALADA)	798106	$ 2.797.462,00
1113	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPO-METACARPIANA VÍA ABIERTA	798403	$ 2.797.462,00
1114	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPO-METACARPIANA VÍA ARTROSCÓPICA	798404	$ 2.797.462,00
1115	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA O INTERFALÁNGICA VÍA ABIERTA	798405	$ 2.797.462,00
1116	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA O INTERFALÁNGICA VÍA ARTROSCÓPICA	798406	$ 2.797.462,00
1117	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE RÓTULA	798602	$ 2.797.462,00
1118	REDUCCIÓN ABIERTA Y FIJACIÓN DE LUXOFRACTURA DE BENNET	799301	$ 2.797.462,00
1119	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MÁS ARTICULACIONES)	799401	$ 2.797.462,00
1120	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO VÍA ARTROSCÓPICA	799402	$ 2.797.462,00
1121	REDUCCIÓN DE LAS FRACTURAS INTRAARTICULARES DE RODILLA CON FIJACIÓN INTERNA POR ARTROSCOPIA	799602	$ 2.797.462,00
1122	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXO-FRACTURA TOBILLO SIN FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	799701	$ 2.797.462,00
1123	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESOS DEL TARSO (CADA UNO)	799803	$ 2.797.462,00
1124	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESOS DEL METATARSO (CADA UNO)	799804	$ 2.797.462,00
1125	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HALLUX	799805	$ 2.797.462,00
1126	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESOS SESAMOIDEOS	799806	$ 2.797.462,00
1127	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESO DE DEDO DE PIE (CADA UNO)	799807	$ 2.797.462,00
1128	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CADERA POR ARTROTOMÍA	800502	$ 2.797.462,00
1129	RESECCIÓN COMPLETA O PARCIAL DE MEMBRANA SINOVIAL	807001	$ 2.797.462,00
1130	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	807103	$ 2.797.462,00
1131	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO TOTAL POR ARTROSCOPIA	807104	$ 2.797.462,00
1132	SINOVECTOMÍA DE CODO PARCIAL VÍA ABIERTA	807201	$ 2.797.462,00
1133	SINOVECTOMÍA DE CODO TOTAL VÍA ABIERTA	807202	$ 2.797.462,00
1134	SINOVECTOMÍA DE CODO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	807203	$ 2.797.462,00
1135	SINOVECTOMÍA DE CODO TOTAL POR ARTROSCOPIA	807204	$ 2.797.462,00
1136	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA PARCIAL VÍA ABIERTA	807301	$ 2.797.462,00
1137	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA TOTAL VÍA ABIERTA	807302	$ 2.797.462,00
1138	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA PARCIAL POR ARTROSCOPIA	807303	$ 2.797.462,00
1139	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA TOTAL POR ARTROSCOPIA	807304	$ 2.797.462,00
1140	SINOVECTOMÍA PARCIAL DE CADERA. VÍA ABIERTA	807501	$ 2.797.462,00
1141	SINOVECTOMÍA TOTAL DE CADERA. VÍA ABIERTA	807502	$ 2.797.462,00
1142	SINOVECTOMÍA PARCIAL DE CADERA. POR ARTROSCOPIA	807503	$ 2.797.462,00

1143	SINOVECTOMÍA TOTAL DE CADERA. POR ARTROSCOPIA	807504	$ 2.797.462,00
1144	SINOVECTOMÍA DE RODILLA PARCIAL POR ARTROSCOPIA	807603	$ 2.797.462,00
1145	SINOVECTOMÍA DE RODILLA TOTAL POR ARTROSCOPIA	807604	$ 2.797.462,00
1146	SINOVECTOMÍA DE TOBILLO ANTERIOR VÍA ABIERTA	807705	$ 2.797.462,00
1147	SINOVECTOMÍA DE TOBILLO POSTERIOR VÍA ABIERTA	807706	$ 2.797.462,00
1148	SINOVECTOMÍA DE TOBILLO ANTERIOR VÍA ARTROSCÓPICA	807707	$ 2.797.462,00
1149	SINOVECTOMÍA DE TOBILLO POSTERIOR VÍA ARTROSCÓPICA	807708	$ 2.797.462,00
1150	SINOVECTOMÍA DE ARTICULACIONES DEL TARSO (CADA UNA) VÍA ABIERTA	807801	$ 2.797.462,00
1151	SINOVECTOMÍA DE ARTICULACIONES DEL TARSO (CADA UNA) VÍA ARTROSCOPICA	807802	$ 2.797.462,00
1152	SINOVECTOMÍA DE ARTICULACIONES METATARSOFALÁNGICA (CADA UNA) VÍA ABIERTA	807803	$ 2.797.462,00
1153	SINOVECTOMÍA DE ARTICULACIONES METATARSOFALÁNGICA (CADA UNA) VÍA ARTROSCOPICA	807804	$ 2.797.462,00
1154	ARTRODESIS INTERCARPIANA SIN INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	812908	$ 2.797.462,00
1155	ARTRODESIS INTERCARPIANA SIN INJERTO ÓSEO VÍA ARTROSCÓPICA	812910	$ 2.797.462,00
1156	CORRECCIÓN LIGAMENTARIA O CAPSULAR EN LUXACIÓN GLENOHUMERAL VÍA ARTROSCÓPICA	814604	$ 2.797.462,00
1157	CORRECCIÓN LIGAMENTARIA O CAPSULAR EN LUXACIÓN ACROMIOCLAVICULAR VÍA ABIERTA	814605	$ 2.797.462,00
1158	CORRECCIÓN LIGAMENTARIA O CAPSULAR EN LUXACIÓN ACROMIOCLAVICULAR VÍA ARTROSCÓPICA	814606	$ 2.797.462,00
1159	RELAJACIÓN DE RETINÁCULO LATERAL MÁS REALINEACIÓN DISTAL O PROXIMAL POR ARTROSCOPIA	814707	$ 2.797.462,00
1160	FIJACIÓN DE LA RODILLA POR ARTROSCOPIA	814708	$ 2.797.462,00
1161	FIJACIÓN E INJERTO ÓSEO DE LA RODILLA POR ARTROSCOPIA	814709	$ 2.797.462,00
1162	EXPLORACIÓN DE VÍAS BILIARES VÍA ABIERTA	514001	$ 3.005.206,00
1163	MIOMECTOMÍA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR LAPAROTOMÍA	682401	$ 3.005.206,00
1164	MIOMECTOMÍA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR VÍA VAGINAL	682402	$ 3.005.206,00
1165	HISTERECTOMÍA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL POR LAPAROTOMÍA	683101	$ 3.005.206,00
1166	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCIÓN DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMÍA	684001	$ 3.005.206,00
1167	HISTERECTOMÍA TOTAL POR LAPAROTOMÍA	684003	$ 3.005.206,00
1168	HISTERECTOMÍA TOTAL POR LAPAROSCOPIA	684020	$ 3.005.206,00
1169	HISTERECTOMÍA POR VÍA VAGINAL	685102	$ 3.005.206,00
1170	CORRECCIÓN DE FÍSTULA COLOVAGINAL	707201	$ 3.005.206,00
1171	CORRECCIÓN DE OTRA FÍSTULA VAGINOINTESTINAL	707401	$ 3.005.206,00
1172	CIERRE DE FÍSTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINALPOR LAPAROTOMÍA	707501	$ 3.005.206,00
1173	CIERRE DE FÍSTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINAL VÍA VAGINAL	707503	$ 3.005.206,00
1174	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMÍA	707701	$ 3.005.206,00
1175	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	793301	$ 3.005.206,00
1176	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE CÚBITO O DE OLÉCRANON CON FIJACIÓN INTERNA	793302	$ 3.005.206,00
1177	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	793303	$ 3.005.206,00
1178	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO (CÚPULA RADIAL) CON FIJACIÓN INTERNA	793304	$ 3.005.206,00
1179	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN	795202	$ 3.005.206,00
1180	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN	795204	$ 3.005.206,00
1181	CORRECCIÓN TOTAL DE ONFALOCELE	547202	$ 3.212.763,00
1182	CORRECCIÓN TOTAL DE ONFALOCELE CON SEPARACIÓN DE COMPONENTES DE PARED ABDOMINAL	547203	$ 3.212.763,00
1183	RESECCIÓN DE QUISTE VITELINO O SENO UMBILICAL VÍA ABIERTA	547601	$ 3.212.763,00
1184	CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL CON O SIN DISPOSITIVO VÍA ABIERTA	547701	$ 3.212.763,00
1185	RETIRO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	547702	$ 3.212.763,00
1186	SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	547703	$ 3.212.763,00
1187	Dilatación de Píloro Vía Endoscópica	442201	$ 3.212.763,00
1188	Resección De Lesión De Intestino Grueso Vía Endoscópica 1-3	454207	$ 3.212.763,00
1189	Resección De Lesión De Intestino Grueso Vía Endoscópica 4-10	454208	$ 3.212.763,00
1190	Resección De Lesión De Intestino Grueso Vía Endoscópica 11 O Mas	454209	$ 3.212.763,00
1191	NEURECTOMIA DE NERVIO PERIFERICO EN CABEZA O CUELLO	40705	$ 2.936.702,00
1192	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL	227101	$ 1.670.324,00
1193	MICROENDOSCOPIA LARINGEA	306002	$ 1.293.184,00
1194	CIERRE DE FISTULA TRAQUEO CUTANEA	317202	$ 1.835.904,00
1195	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMIA	287101	$ 1.293.184,00
1196	BIOPSIA DE AMIGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	289102	$ 1.293.184,00
1197	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA DE AMIGDALAS Y ADENOIDES	289101	$ 551.469,00
1198	DRENAJE DE LESION (COLECCION) EN PIRAMIDE NASAL	211301	$ 551.469,00
1199	SINUSOTOMIA FRONTAL BILATERAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	224108	$ 1.835.904,00
1200	ESCISION O ABLACION DE LESION INTRANASAL	219009	$ 2.936.702,00
1201	ABLACION DE LESION INTRANASAL POR INFILTRACION	219010	$ 2.936.702,00
1202	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA SOD	965501	$ 204.880,00
1203	BIOPSIA DE AURICULA (PABELLON AURICULAR)	181101	$ 551.469,00
1204	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR SOD	184101	$ 741.156,00
1205	DRENAJE DE COLECCION DE MASTOIDES	202101	$ 938.269,00
1206	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL	210901	$ 3.212.763,00
1207	RESECCION DE APENDICE PREAURICULAR SOD	182201	$ 551.469,00
1208	ATICO ANTROMASTOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	204002	$ 3.212.763,00
1209	DRENAJE DE COLECCION DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	180201	$ 81.875,00
1210	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	219303	$ 1.670.324,00
1211	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	219502	$ 3.212.763,00
1212	RESECCION RADICAL DE OROFARINGE (TEJIDOS BLANDOS Y DUROS) VIA ABIERTA	293501	$ 3.212.763,00
1213	RESECCION DE RESTOS ADENOAMIGDALINOS	284101	$ 160.397,00
1214	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE VIA ABIERTA	305101	$ 2.096.607,00
1215	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ENDOSCOPICA	280302	$ 741.156,00

1216	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL VIA ENDOSCOPICA	260202	$ 1.293.184,00
1217	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA POR ABLACION	276210	$ 3.005.206,00
1218	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	272402	$ 551.469,00
1219	BIOPSIA NASAL VIA ENDOSCOPICA	212201	$ 551.469,00
1220	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	222105	$ 1.293.184,00
1221	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	223103	$ 1.835.904,00
1222	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	223903	$ 1.293.184,00
1223	ESFENOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	226404	$ 2.936.702,00
1224	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	219202	$ 1.293.184,00
1225	ELECTROGRAFIA DINÁMICA DE 24 HORAS (HOLTER)	895001	$ 639.673,00
1226	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	894402	$ 390.015,00
1227	ESPIROMETRIA	893703	$ 77.842,00
1228	CURVA DE FLUJO PRE Y POST CON BRONCODILATADORES	893805	$ 156.893,00
1229	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	960201	$ 169.397,00
1230	INFUSION DE ALIMENTACION PARENTERAL	991501	$ 33.879,00
1231	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA	960401	$ 169.397,00
1232	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON SONDA LUMINOSA	960404	$ 169.397,00
1233	INSERCION DE TUBO O SONDA (TAPONAMIENTO ESOFAGICO) SOD	960601	$ 195.365,00
1234	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GOSTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD	960701	$ 195.365,00
1235	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	961401	$ 99.621,00
1236	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	961601	$ 41.946,00
1237	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	935101	$ 75.825,00
1238	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	935301	$ 75.825,00
1239	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	935302	$ 75.825,00
1240	APLICACION O CAMBIO DE YESO O ARNES TORACOLUMBOSACRO	935303	$ 150.440,00
1241	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO. PIERNA O TOBILLO)	935304	$ 94.378,00
1242	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	935305	$ 75.825,00
1243	APLICACION O CAMBIO DE YESO. ESPICA. ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)	935306	$ 150.440,00
1244	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA) Y COCCIX	935307	$ 141.970,00
1245	APLICACION DE FERULA SOD	935401	$ 191.176,00
1246	CISTECTOMÍA TOTAL CON URETRECTOMÍA VÍA ABIERTA	577303	$ 4.394.629,00
1247	CISTOLITOTOMIA	592204	$ 3.212.763,00
1248	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ABIERTA	592201	$ 2.936.702,00
1249	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA PERCUTÁNEA	592202	$ 2.936.702,00
1250	CISTOSTOMÍA VÍA ABIERTA	571210	$ 2.936.702,00
1251	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	881151	$ 252.078,00
1252	ECOGRAFÍA DE PIEL O ANEXOS	881705	$ 161.764,00
1253	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	881362	$ 161.330,00
1254	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130	$ 161.764,00
1255	ECOGRAFÍA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA	881390	$ 79.455,00
1256	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	882296	$ 156.893,00
1257	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	882212	$ 509.399,00
1258	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	882262	$ 509.399,00
1259	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	882222	$ 509.399,00
1260	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	882132	$ 509.399,00
1261	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	882242	$ 509.399,00
1262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308	$ 205.292,00
1263	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307	$ 205.292,00
1264	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	882112	$ 509.399,00
1265	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	882282	$ 205.292,00
1266	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	882318	$ 663.997,00
1267	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	882316	$ 663.997,00
1268	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	882317	$ 205.292,00
1269	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309	$ 205.292,00
1270	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	882252	$ 509.399,00
1271	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	882298	$ 216.989,00
1272	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA)	33101	$ 73.608,00
1273	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	871060	$ 463.420,00
1274	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	870603	$ 120.594,00
1275	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	873443	$ 128.257,00
1276	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	873123	$ 128.257,00
1277	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES	234202	$ 298.119,00
1278	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE LUXO FRACTURA TRIMALEOLAR DE TOBILLO	799704	$ 4.394.629,00
1279	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR	795502	$ 3.212.763,00
1280	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ CON FIJACIÓN	795604	$ 4.394.629,00
1281	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CONMINUTA DE TERCIO PROXIMAL HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793203	$ 3.794.482,00
1282	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE FÉMUR SIN FIJACIÓN INTERNA SOD	792501	$ 3.212.763,00
1283	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DIAFISIARIO CON FIJACIÓN EXTERNA	793710	$ 3.794.482,00
1284	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ PROXIMAL CON FIJACIÓN EXTERNA	793708	$ 3.794.482,00
1285	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE CÚBITO Y RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	793307	$ 3.794.482,00
1286	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793210	$ 3.794.482,00

1287	REDUCCIÓN CERRADA DE DISPLASIA O LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA (UNI O BILATERAL)	797501	$ 3.212.763,00
1288	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE CADERA	797502	$ 1.835.904,00
1289	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	579501	$ 41.946,00
1290	REMODELACIÓN DE ESTOMA INTESTINAL	464001	$ 1.061.955,00
1291	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	537304	$ 3.212.763,00
1292	REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACIÓN) ENCARCELADA VÍA ABIERTA	535001	$ 2.096.607,00
1293	REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACIÓN) VÍA ABIERTA	535101	$ 2.096.607,00
1294	REPARACIÓN DE INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO	597990	$ 3.212.763,00
1295	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VÍA LAPAROSCÓPICA	541602	$ 2.096.607,00
1296	RESECCIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	574201	$ 3.212.763,00
1297	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN. FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL. ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	863104	$ 127.854,00
1298	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN. FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL. HASTA TRES LESIONES	863103	$ 70.985,00
1299	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN. FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL. MÁS DE DIEZ LESIONES	863105	$ 212.956,00
1300	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN. FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL. HASTA SEIS LESIONES	863101	$ 127.854,00
1301	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN. FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL. MÁS DE SEIS LESIONES	863102	$ 127.854,00
1302	RESECCIÓN DE QUISTE DEL COLÉDOCO CON DERIVACIÓN BILIODIGESTIVA VÍA ABIERTA	512503	$ 4.394.629,00
1303	RESECCIÓN DE QUISTE SEBÁCEO EN ESCROTO	613101	$ 741.156,00
1304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL. DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	864205	$ 1.835.904,00
1305	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL. ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	864204	$ 1.835.904,00
1306	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL. ENTRE UNO A DOS CENTÍMETROS	864202	$ 1.757.536,00
1307	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL. CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	864106	$ 1.835.904,00
1308	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN EN LARINGE	300202	$ 2.936.702,00
1309	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	869401	$ 78.245,00
1310	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	973801	$ 580.137,00
1311	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	231303	$ 1.753.347,00
1312	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA) SOD	231501	$ 1.753.347,00
1313	INJERTOS ALOPLASTICOS CERAMICOS	236101	$ 1.927.118,00
1314	INJERTOS ALOPLASTICOS METALICOS (TECNICA DE LAMINA FENESTRADA)	236201	$ 1.357.127,00
1315	IMPLANTE DE OSEOINTEGRACION	236301	$ 2.200.851,00
1316	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCIA	241101	$ 397.709,00
1317	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCIA CON CIERRE PRIMARIO	241102	$ 397.709,00
1318	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCIA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	241103	$ 397.709,00
1319	BIOPSIA DE ENCIA	241104	$ 397.709,00
1320	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCIA HASTA DE TRES CENTIMETROS	243101	$ 778.014,00
1321	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCIA DE MAS DE TRES CENTIMETROS	243102	$ 778.014,00
1322	ESCISION DE LESION BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCIA HASTA DE TRES CENTIMETROS	243103	$ 778.014,00
1323	RESECCION TUMOR BENIGNO DE TEJIDOS BLANDOS	243104	$ 778.014,00
1324	EXTIRPACION LESION MALIGNA DE ENCIA	243105	$ 778.014,00
1325	EXTIRPACION LESION MALIGNA DE ENCIA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR	243106	$ 778.014,00
1326	RESECCION DE LESION DE ENCIA	243110	$ 778.014,00
1327	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA. MENOR DE TRES CENTIMETROS	243201	$ 486.782,00
1328	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA. MAYOR DE TRES CENTIMETROS	243202	$ 778.014,00
1329	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA	243203	$ 486.782,00
1330	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE. VIA INTRAORAL	243301	$ 1.753.347,00
1331	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE. VIA EXTRAORAL	243302	$ 1.753.347,00
1332	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE	243303	$ 1.753.347,00
1333	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOGENICO HASTA DE TRES CENTIMETROS DE DIAMETRO	244101	$ 1.753.347,00
1334	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOGENICO DE MAS DE TRES CENTIMETROS DE DIAMETRO	244102	$ 1.753.347,00
1335	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	244103	$ 1.753.347,00
1336	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION INMEDIATA CON INJERTO OSEO LIBRE	244104	$ 1.753.347,00
1337	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO PEDICULADO	244105	$ 1.753.347,00
1338	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO LIBRE	244106	$ 1.753.347,00
1339	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	244107	$ 1.753.347,00
1340	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGENICO	244108	$ 1.753.347,00
1341	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD	249101	$ 88.328,00
1342	RESECCION DE LENGUA EN CUÑA SOD	252001	$ 2.936.702,00
1343	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	253401	$ 2.936.702,00
1344	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) SOD	255101	$ 984.454,00
1345	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTANEO O MUCOSO	255001	$ 2.936.702,00
1346	GLOSOPEXIA ANTERIOR	255002	$ 2.936.702,00
1347	GLOSOPEXIA POSTERIOR VIA ABIERTA	255003	$ 2.936.702,00
1348	GLOSOPEXIA POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA	255004	$ 2.936.702,00
1349	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	255006	$ 984.454,00
1350	DRENAJE DE COLECCION EN LENGUA	255007	$ 984.454,00

1351	SIALOLITOTOMIA SOD	260101	$ 1.753.347,00
1352	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	260201	$ 1.357.127,00
1353	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	260301	$ 778.014,00
1354	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT)	261001	$ 777.176,00
1355	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MAYOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	261003	$ 777.176,00
1356	MARSUPIALIZACION DE LA RANULA	262001	$ 984.454,00
1357	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	262002	$ 984.454,00
1358	SIALOADENECTOMIA SOD	263203	$ 1.753.347,00
1359	SIALOADENECTOMIA PARCIAL	263102	$ 1.753.347,00
1360	PAROTIDECTOMIA	263201	$ 3.372.573,00
1361	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	263204	$ 3.372.573,00
1362	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	263206	$ 3.372.573,00
1363	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VIA ABIERTA	264001	$ 1.357.127,00
1364	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VIA ENDOSCOPICA	264002	$ 1.357.127,00
1365	SIALOPLASTIA (REPARACION DEL CONDUCTO) CON INJERTO	264005	$ 1.753.347,00
1366	FISTULIZACION DE GLANDULA SALIVAL	264006	$ 1.753.347,00
1367	SIALOPLASTIA (REPARACION DEL CONDUCTO) VIA ABIERTA	264007	$ 1.753.347,00
1368	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	270101	$ 984.454,00
1369	INCISION Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	270102	$ 984.454,00
1370	DRENAJE DE COLECCION DE PALADAR VIA ABIERTA	271101	$ 984.454,00
1371	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	272102	$ 486.782,00
1372	PALATORRAFIA EN Z	276101	$ 778.014,00
1373	ESCISION O RESECCION O ABLACION DE LESION PROFUNDA DE PALADAR OSEO	273201	$ 1.357.127,00
1374	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	274101	$ 1.753.347,00
1375	REMOCION CUERPO EXTRAÑO TEJIDOS BLANDOS BOCA	274901	$ 486.782,00
1376	RESECCION FISTULA BOCA INTRAORAL	275301	$ 1.927.118,00
1377	RESECCION FISTULA BOCA EXTRA-ORAL	275302	$ 1.927.118,00
1378	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL. CON COLGAJO PALATINO. LINGUAL O BUCAL	275303	$ 1.927.118,00
1379	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA. CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO. LINGUAL O BUCAL	275304	$ 1.927.118,00
1380	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO CUTANEO	275902	$ 1.357.127,00
1381	INJERTO OSEO DE PALADAR O ALVEOLAR	276206	$ 3.372.573,00
1382	CORRECCION DE MACROSTOMA	278401	$ 2.936.702,00
1383	FARINGOPLASTIA INCLUYE COLGAJO FARINGEO	295101	$ 3.153.939,00
1384	SECUESTRECTOMIA INTRAORAL CON FIJACION INTERNA	760101	$ 1.753.347,00
1385	SECUESTRECTOMIA EXTRAORAL CON FIJACION INTERNA	760102	$ 1.753.347,00
1386	SECUESTRECTOMIA INTRAORAL O EXTRAORAL	760103	$ 1.753.347,00
1387	OSTEOTOMIA MAXILAR PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	760901	$ 1.927.118,00
1388	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL	760902	$ 1.927.118,00
1389	BIOPSIA DE HUESOS MAXILARES	761101	$ 778.014,00
1390	BIOPSIA DE PALADAR OSEO	761102	$ 778.014,00
1391	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	761201	$ 1.753.347,00
1392	ENUCLEACION. RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR. DE MENOS DE TRES CMS. VIA TRANSMUCOSA	762101	$ 1.753.347,00
1393	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	762105	$ 1.753.347,00
1394	RESECCION DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	762201	$ 3.153.939,00
1395	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE. MARGINAL	763101	$ 3.153.939,00
1396	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE. SEGMENTARIA	763102	$ 3.153.939,00
1397	HEMIMANDIBULECTOMIA SIN DESARTICULACION	763103	$ 3.153.939,00
1398	HEMIMANDIBULECTOMIA CON DESARTICULACION	763104	$ 3.153.939,00
1399	RESECCION PARCIAL MAXILAR SIN RECONSTRUCCION	763901	$ 3.153.939,00
1400	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL)	764301	$ 1.927.118,00
1401	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	764302	$ 1.927.118,00
1402	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO LIBRE OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	764303	$ 1.927.118,00
1403	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO. COLGAJO PEDICULADO	764304	$ 1.927.118,00
1404	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO VASCULARIZADO AUTOLOGO O HETEROLOGO	764305	$ 1.927.118,00
1405	RESECCION PARCIAL MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA	764401	$ 3.599.676,00
1406	RETROPOSICION QUIRURGICA DE LA PREMAXILA	764601	$ 2.936.702,00
1407	MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR. VIA EXTERNA	765105	$ 3.153.939,00
1408	MENISECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR CON INJERTO	765201	$ 3.153.939,00
1409	MENISECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR CON COLGAJO	765202	$ 3.153.939,00
1410	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION INTERNA	766201	$ 3.372.573,00
1411	OSTEOTOMIA RAMA MANDIBULAR VIA TRANSCUTANEA CON FIJACION INTERNA	766202	$ 3.372.573,00
1412	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA O VIA TRANSCUTANEA	766203	$ 3.372.573,00
1413	CORONOIDECTOMIA	766205	$ 3.372.573,00
1414	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION INTERNA	766301	$ 3.153.939,00
1415	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANSCUTANEA CON FIJACION INTERNA	766302	$ 3.153.939,00
1416	OSTEOTOMIA SUBAPICAL MANDIBULAR	766401	$ 2.936.702,00
1417	CORTICOTOMIA MANDIBULAR	766402	$ 2.936.702,00
1418	OSTEOTOMIA DE MENTON CON FIJACION INTERNA	766403	$ 2.936.702,00
1419	OSTEOTOMIA LEFORT I SEGMENTARIA. CON FIJACION INTERNA	766501	$ 3.599.676,00
1420	OSTEOTOMIA LEFORT I CON FIJACION INTERNA	766601	$ 2.936.702,00

1421	OSTEOTOMIA SUBAPICAL CON FIJACION INTERNA	766602	$ 2.936.702,00
1422	OSTEOTOMÍA LEFORT II CON FIJACIÓN INTERNA	766603	$ 2.936.702,00
1423	OSTEOMIA LEFORT III CON FIJACION INTERNA	766604	$ 2.936.702,00
1424	CORTICOTOMIA TIPO LEFORT I (DISYUNCION PALATINA)	766605	$ 2.936.702,00
1425	CORTICOTOMIA TIPO LEFORT II	766606	$ 2.936.702,00
1426	CORTICOTOMÍA TIPO LEFORT III	766607	$ 2.936.702,00
1427	SUSPENSION ESQUELETICA EN FRACTURAS U OSTEOTOMIAS FACIALES	766901	$ 2.936.702,00
1428	OSTEOTOMIA DESLIZANTE (VISERA)	766902	$ 2.936.702,00
1429	OSTEOPLASTIA SIMULTÁNEA DE VARIOS HUESOS FACIALES	766903	$ 2.936.702,00
1430	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HUESOS FACIALES	766970	$ 2.936.702,00
1431	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMATICO CON FIJACION INTERNA	767201	$ 2.936.702,00
1432	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMATICO	767202	$ 2.936.702,00
1433	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MALAR. CON REDUCCION PISO DE ORBITA INJERTO O FIJACION INTERNA	767203	$ 2.936.702,00
1434	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I. CON FIJACIÓN INTERMAXILAR. TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	767301	$ 1.927.118,00
1435	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT I. CON FIJACIÓN INTERMAXILAR. TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	767302	$ 1.927.118,00
1436	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA LEFORT II. CON FIJACION INTERMAXILAR. TUTORES Y HALOS DE TRACCION	767303	$ 1.927.118,00
1437	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA LEFORT III. CON FIJACION INTERMAXILAR. TUTORES Y HALOS DE TRACCION	767304	$ 1.927.118,00
1438	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I. CON FIJACION INTERNA	767401	$ 2.936.702,00
1439	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I. CON FIJACION INTERNA	767402	$ 2.936.702,00
1440	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II. CON FIJACION INTERNA	767403	$ 2.936.702,00
1441	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III. CON FIJACION INTERNA	767404	$ 2.936.702,00
1442	REDUCCION CERRADA FRACTURA DE CONDILO	767501	$ 1.927.118,00
1443	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	767502	$ 1.927.118,00
1444	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	767503	$ 1.927.118,00
1445	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE CONDILO. CON FIJACION INTERNA	767601	$ 2.936.702,00
1446	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR. CON FIJACION INTERNA	767602	$ 2.936.702,00
1447	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR. CON FIJACION INTERNA	767603	$ 2.936.702,00
1448	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR. CON FIJACIÓN EXTERNA	767604	$ 2.936.702,00
1449	REDUCCIÓN DE FRACTURA CONDILAR CON FIJACIÓN INTERNA VÍA ENDOSCÓPICA	767605	$ 2.936.702,00
1450	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES. CON FIJACION	767701	$ 2.936.702,00
1451	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE HASTA TRES DIENTES. CON FIJACION	767702	$ 2.936.702,00
1452	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE DE MAS DE TRES DIENTES. CON FIJACION	767703	$ 2.936.702,00
1453	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTOALVEOLAR QUE COMPROMETE HASTA TRES DIENTES	767705	$ 2.936.702,00
1454	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTOALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES	767706	$ 2.936.702,00
1455	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA ORBITAL	767801	$ 1.927.118,00
1456	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES. CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACIÓN	767802	$ 1.927.118,00
1457	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	767901	$ 3.372.573,00
1458	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	767902	$ 3.372.573,00
1459	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE DOS O MAS PAREDES ORBITARIAS CON INJERTO	767903	$ 3.372.573,00
1460	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	767904	$ 3.372.573,00
1461	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	767905	$ 3.372.573,00
1462	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA NASO-ORBITO-ETMOIDAL. CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	767907	$ 3.372.573,00
1463	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURAS MULTIPLES DE HUESOS FACIALES. CON IMPLANTE O INJERTO DEL PISO ORBITARIO	767908	$ 3.372.573,00
1464	FIJACIÓN INTERMAXILAR O CERCLAJE INTER MAXILAR	768001	$ 2.936.702,00
1465	FIJACIÓN INTERMAXILAR O CERCLAJE INTRA MAXILAR	768002	$ 2.936.702,00
1466	INJERTO ÓSEO EN HUESO FACIAL	768101	$ 2.936.702,00
1467	INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	768110	$ 3.372.573,00
1468	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	768301	$ 984.454,00
1469	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACIÓN INTERMAXILAR	768302	$ 984.454,00
1470	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN TEMPOROMANDIBULAR RECIDIVANTE POR CONDILECTOMÍA DEL TEMPORAL	768401	$ 1.753.347,00
1471	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR SOD	768601	$ 28.247,00
1472	RETIRO DE MATERIAL DE FIJACION INTERNA DE HUESO FACIAL	768701	$ 1.753.347,00
1473	RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR	768702	$ 1.753.347,00
1474	ARTRECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR	768801	$ 3.153.939,00
1475	RETIRO DE DISPOSITIVO DE FIJACIÓN INTERNA EN MANDÍBULA	798601	$ 2.936.702,00
1476	MIOTOMIA TEMPORAL	830231	$ 1.927.118,00
1477	MIOTOMÍA PTERIGOIDEO	830232	$ 1.927.118,00
1478	MIOTOMÍA DE MASETERO	830233	$ 1.927.118,00
1479	CORRECCIÓN PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESIÓN	275401	$ 2.936.702,00
1480	CORRECCIÓN PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	275402	$ 2.936.702,00
1481	REPARACIÓN DE LABIO FISURADO (QUEILOPLASTIA)	275405	$ 2.936.702,00
1482	CORRECCIÓN SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	275403	$ 2.936.702,00
1483	CORRECCIÓN DE LABIO FISURADO BILATERAL	275404	$ 2.936.702,00
1484	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	232102	$ 57.520,00
1485	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL	232401	$ 147.989,00
1486	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL	232402	$ 147.989,00

1487	RECONSTRUCCIÓN DENTAL	232403	$ 147.989,00
1488	REIMPLANTE DE AURICULA (PABELLON AURICULAR) SOD	187201	$ 3.372.573,00
1489	CONTROL DE EPISTAXIS. POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL	210201	$ 3.372.573,00
1490	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA NASAL	218914	$ 778.014,00
1491	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA NASA	218915	$ 778.014,00
1492	SUTURA DE LACERACIÓN DE NARIZ	218101	$ 984.464,00
1493	CIERRE DE FÍSTULA DE SENO MAXILAR	227102	$ 1.753.347,00
1494	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	242201	$ 171.816,00
1495	RESECCION DE LESION ODONTOGENICA SOD	244109	$ 1.753.347,00
1496	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	247201	$ 389.984,00
1497	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	247202	$ 389.984,00
1498	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	261002	$ 778.014,00
1499	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	272103	$ 486.782,00
1500	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	272301	$ 397.709,00
1501	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	272302	$ 397.709,00
1502	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	274301	$ 778.014,00
1503	RESECCION DE LESION EN MUCOSA ORAL	274305	$ 778.014,00
1504	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA (ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	275201	$ 486.782,00
1505	CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR CON INJERTO	276202	$ 3.372.573,00
1506	CORRECCIÓN DE HENDIDURA ALVEOLOPALATINA	276201	$ 3.372.573,00
1507	CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR SIN INJERTO	276203	$ 3.372.573,00
1508	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VÍA ABIERTA	290301	$ 2.200.851,00
1509	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	997301	$ 134.307,00
1510	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	385205	$ 3.599.676,00
1511	EXPLORACION DE ARTERIAS EN CUERO CABELLUDO Y CARA	397201	$ 2.200.851,00
1512	EXPLORACIÓN DE ARTERIAS ZONA I Y III DE CUELLO	397202	$ 2.200.851,00
1513	EXPLORACIÓN DE ARTERIAS EN ZONA II DE CUELLO	397203	$ 2.200.851,00
1514	EXPLORACIÓN DE VENAS EN CUERO CABELLUDO Y CARA	397204	$ 2.200.851,00
1515	EXPLORACIÓN DE VENA EN ZONA I Y III DEL CUELLO	397205	$ 2.200.851,00
1516	EXPLORACIÓN DE VENA EN ZONA II DEL CUELLO	397206	$ 2.200.851,00
1517	EXPLORACIÓN DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	397207	$ 2.200.851,00
1518	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN CARA Y CUELLO	862001	$ 1.753.347,00
1519	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA	865204	$ 778.014,00
1520	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	865207	$ 778.014,00
1521	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	870131	$ 86.328,00
1522	PROFUNDIZACION O DESCENSO DE PISO DE BOCA CON DESINSERCION DE MILOHIODEO O GENIHIODEO	275801	$ 1.357.127,00
1523	PROFUNDIZACION DE PISO DE BOCA	275802	$ 1.357.127,00
1524	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO	275901	$ 1.357.127,00
1525	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR	275903	$ 1.357.127,00
1526	ESCISION DE LESION DE SENO MAXILAR VIA OROANTRAL	226101	$ 2.200.851,00
1527	BIOPSIA CERRADA (PUNCION O ASPIRACION) DE LENGUA	250001	$ 486.782,00
1528	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	250002	$ 486.782,00
1529	EXPLORACION Y MOVILIZACION DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	237902	$ 2.200.851,00
1530	CONTROL DE EPISTAXIS. POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VÍA TRANSNASAL	210501	$ 3.372.573,00
1531	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	890201	$ 48.365,00
1532	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	890202	$ 69.785,00
1533	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	890205	$ 24.990,00
1534	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	890206	$ 24.990,00
1535	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	890207	$ 24.990,00
1536	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	890208	$ 24.990,00
1537	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	890209	$ 24.990,00
1538	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	890210	$ 24.990,00
1539	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	890211	$ 24.990,00
1540	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	890212	$ 24.990,00
1541	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	890213	$ 24.990,00
1542	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	890215	$ 24.990,00
1543	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	890226	$ 69.785,00
1544	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	890235	$ 69.785,00
1545	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	890236	$ 127.500,00
1546	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	890237	$ 127.500,00
1547	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	890242	$ 69.785,00
1548	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	890246	$ 127.500,00
1549	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	890250	$ 69.785,00
1550	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890266	$ 69.785,00
1551	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	890273	$ 127.500,00
1552	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	890274	$ 127.500,00
1553	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	890280	$ 69.785,00
1554	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	890282	$ 69.785,00
1555	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	890283	$ 69.785,00
1556	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	890284	$ 69.785,00
1557	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	890285	$ 127.500,00
1558	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	890286	$ 69.785,00
1559	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	890288	$ 127.500,00
1560	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	890294	$ 69.785,00
1561	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	890301	$ 48.365,00

1562	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	890302	$ 69.785,00
1563	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	890305	$ 24.990,00
1564	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	890306	$ 24.990,00
1565	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	890307	$ 24.990,00
1566	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	890308	$ 24.990,00
1567	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	890309	$ 24.990,00
1568	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	890310	$ 24.990,00
1569	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	890311	$ 24.990,00
1570	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	890312	$ 24.990,00
1571	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	890313	$ 24.990,00
1572	CONSULTA INTEGRAL DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	890315	$ 69.785,00
1573	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	890326	$ 69.785,00
1574	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	890328	$ 69.785,00
1575	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	890335	$ 69.785,00
1576	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	890336	$ 69.785,00
1577	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	890337	$ 127.500,00
1578	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	890342	$ 69.785,00
1579	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890343	$ 69.785,00
1580	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	890344	$ 69.785,00
1581	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	890346	$ 69.785,00
1582	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	890350	$ 69.785,00
1583	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	890364	$ 69.785,00
1584	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890366	$ 69.785,00
1585	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	890373	$ 127.500,00
1586	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	890374	$ 127.500,00
1587	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	890380	$ 69.785,00
1588	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	890382	$ 69.785,00
1589	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	890383	$ 69.785,00
1590	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	890384	$ 69.785,00
1591	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	890386	$ 69.785,00
1592	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	890388	$ 127.500,00
1593	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	890394	$ 69.785,00
1594	INTERCONSULTA POR MEDICINA GENERAL	890401	$ 48.365,00
1595	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	890402	$ 77.010,00
1596	INTERCONSULTA POR ENFERMERIA	890405	$ 77.010,00
1597	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	890406	$ 24.990,00
1598	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	890408	$ 24.990,00
1599	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	890409	$ 24.990,00
1600	INTERCONSULTA POR FONOAUDIOLOGIA	890410	$ 24.990,00
1601	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	890411	$ 24.990,00
1602	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA	890412	$ 24.990,00
1603	INTERCONSULTA POR TERAPIA OCUPACIONAL	890413	$ 24.990,00
1604	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	890426	$ 77.010,00
1605	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	890435	$ 77.010,00
1606	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	890436	$ 77.010,00
1607	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	890437	$ 127.500,00
1608	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	890442	$ 77.010,00
1609	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	890446	$ 127.500,00
1610	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	890450	$ 77.010,00
1611	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	890464	$ 77.010,00
1612	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890466	$ 77.010,00
1613	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	890473	$ 127.500,00
1614	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	890474	$ 127.500,00
1615	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	890480	$ 77.010,00
1616	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	890482	$ 77.010,00
1617	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	890483	$ 77.010,00
1618	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	890484	$ 77.010,00
1619	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	890485	$ 127.500,00
1620	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	890486	$ 77.010,00
1621	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	890488	$ 127.500,00
1622	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	890494	$ 77.010,00
1623	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	890701	$ 77.010,00
1624	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	890702	$ 79.475,00
1625	CONSULTA DE URGENCIAS. POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	890735	$ 79.475,00
1626	CONSULTA DE URGENCIAS. POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	890750	$ 79.475,00
1627	CONSULTA DE URGENCIAS. POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	890780	$ 79.475,00
1628	CONSULTA DE URGENCIAS. POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	890783	$ 79.475,00
1629	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	998702	$ 143.650,00
1630	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	939403	$ 27.030,00
1631	TERAPIA FISICA INTEGRAL	931001	$ 31.056,00
1632	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	937101	$ 31.056,00
1633	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA DEL HABLA	937201	$ 31.056,00
1634	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA DE LA VOZ	937202	$ 31.056,00

1635	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA DE LA DEGLUCION	937203	$ 31.056,00
1636	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DESORDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS SOD	937301	$ 31.056,00
1637	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DESORDENES COGNITIVO COMUNICATIVOS SOD	937401	$ 31.056,00
1638	TERAPIA OCUPACIONAL EN DESEMPEÑO OCUPACIONAL DE JUEGO, OCIO Y ESPARCIMIENTO	938302	$ 31.056,00
1639	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	938303	$ 31.056,00
1640	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)	939401	$ 31.056,00
1641	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	981101	$ 74.800,00
1642	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	306001	$ 937.454,00
1643	NASOSINUSCOPIA	221401	$ 937.454,00
1644	FARINGOSCOPIA DIAGNOSTICA	291101	$ 633.255,00
1645	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	965201	$ 49.725,00
1646	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA	202401	$ 74.800,00
1647	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION	180301	$ 366.653,00
1648	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ	981201	$ 74.800,00
1649	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA NASAL	218914	$ 366.653,00
1650	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	965301	$ 27.753,00
1651	PRUEBAS FONOAUDIOLOGICOAS DE LA COMUNICACIÓN FUNCIONAL (HABLA)	930107	$ 25.415,00
1652	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA	937201	$ 25.415,00
1653	AUDIOMETRIA TONAL	954107	$ 44.540,00
1654	LOGOAUDIOMETRIA	954301	$ 44.540,00
1655	IMPEDANCIOMETRIA	954301	$ 46.750,00
1656	EVALUACION Y ADAPTACION DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	954801	$ 4.515.625,00
1657	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	861401	$ 193.375,00
1658	ADENOIDECTOMIA SOD	286102	$ 633.255,00
1659	AMIGDALECTOMIA SOD	282101	$ 1.824.823,00
1660	TIMPANOPLASTIA ENDOSCOPICA TIPO I (MIRINGOTOMIA)	194108	$ 366.653,00
1661	MIRINGOCENTESIS CON COLOCACION DE VALVULA OIDO	200104	$ 633.255,00
1662	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	181102	$ 366.653,00
1663	FOTOTERAPIA CONTINUA	998301	$ 574.335,00
1664	FOTOTERAPIA INTERMITENTE	998303	$ 486.184,00
1665	Electromiografía (Cada Extremidad)	930860	$ 72.679,00
1666	Electromiografía De Paraespinales	930806	$ 72.679,00
1667	Electromiografía Como Guía Para Procedimientos	930807	$ 72.679,00
1668	Electromiografía Diafragmática (Cada Lado)	930808	$ 72.679,00
1669	Electromiografía En Cara	930820	$ 72.679,00
1670	Neuroconducción (Cada Nervio)	891509	$ 59.994,00
1671	Prueba De Estímulo Repetitivo	891511	$ 73.021,00
1672	Reflejo Trigémino Facial	891503	$ 73.021,00
1673	Onda F	891514	$ 73.021,00
1674	Reflejo H	891515	$ 73.021,00
1675	Reflejos Neurológicos Bulbo Cavernoso	891507	$ 73.021,00
1676	Potenciales Evocados Somatosensoriales	891530	$ 197.466,00
1677	Potenciales Visuales Evocados Monofocales	952302	$ 197.466,00
1678	Potenciales Visuales Evocados Multifocales	952303	$ 197.466,00
1679	Potenciales Evocados Auditivos	954626	$ 197.466,00
1680	Potenciales Evocados Auditivos De Latencia Media Y Latencia Tardía	954630	$ 197.466,00
1681	Neurolisis De Raices Espinales	38201	$ 90.848,00
1682	Neurolisis De Nervio Periferico Sod	39204	$ 90.848,00
1683	Electromiografía Laríngea	930810	$ 309.570,00
1684	Inyección De Agente Anestésico Para Nervio Periférico	48201	$ 124.102,00
1685	Bloqueo Unión Mononeural	53105	$ 124.102,00
1686	Inyeccion De Material Miorelajante (Toxina Botulinica)	861411	$ 486.181,00
1687	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	937001	$ 31.056,00
1688	DETERMINACION DEL ESTADO MENTAL POR PSIQUIATRIA	941101	$ 57.205,00
1689	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	943101	$ 57.205,00
1690	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	943102	$ 25.925,00
1691	INTERVENCION EN CRISIS SOD	943501	$ 57.205,00
1692	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	944002	$ 34.425,00
1693	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA	944101	$ 75.650,00
1694	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	944102	$ 75.650,00
1695	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA	944201	$ 64.770,00
1696	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	944202	$ 33.660,00
1697	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	890610	$ 31.056,00
1698	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR FISIOTERAPIA	890611	$ 31.056,00
1699	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	890612	$ 31.056,00
1700	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	890613	$ 31.056,00
1701	Acido úrico	903801	$ 19.635,00
1702	Albúmina	903803	$ 11.900,00
1703	Amilasa	903805	$ 22.780,00
1704	Antibiograma	901002	$ 36.465,00
1705	Antígeno específico para cáncer de próstata	906610	$ 181.645,00
1706	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba confirmatoria(neutralización)	906207	$ 254.065,00
1707	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba presuntiva (IHA)	906208	$ 124.440,00
1708	Azúcares reductores	907001	$ 13.005,00
1709	BetaHCG cuantitativa	906625	$ 64.430,00

1710	Bilirrubina total	903809	$ 15.810,00
1711	Calcio colorimétrico	903803	$ 24.905,00
1712	Citomegalovirus anticuerpos Ig G	906205	$ 78.030,00
1713	Citomegalovirus anticuerpos Ig M	906206	$ 78.030,00
1714	Cloruro	903813	$ 13.345,00
1715	Colesterol HDL	903815	$ 29.495,00
1716	Colesterol LDL	903816	$ 34.765,00
1717	Colesterol Total	903818	$ 35.765,00
1718	Coloración para Baar (Ziehl-Nielsen)	901101	$ 20.400,00
1719	Coombs indirecto. prueba cualitativa	911004	$ 13.005,00
1720	Coombsin directo. prueba cuantitativa	911010	$ 21.760,00
1721	Coprocultivo	901206	$ 92.820,00
1722	Coprológico	907002	$ 11.560,00
1723	Coproscópico (incluye:ph. sangre azucares reductores y parásitos)	907004	$ 45.645,00
1724	Creatinina en suero. orina y otros	903824	$ 16.830,00
1725	Creatinina. depuración	903823	$ 27.030,00
1726	Creatincinasa fracción MB	903821	$ 37.910,00
1727	Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucograma	902210	$ 29.155,00
1728	Cultivo especial para otros microorganismos en cualquier muestra	901210	$ 68.850,00
1729	Cultivos especiales para microorganismos	901209	$ 47.175,00
1730	Curva de toleracia a la glucosa (5 muestras)	903844	$ 80.835,00
1731	Deshidrogenasa láctica LDH	903828	$ 20.655,00
1732	Drepanocitos	902121	$ 13.005,00
1733	Drogas de AbusoPRUEBA PARA BENZODIACEPINAS. COCAÍNA. BARBITÚRICOS. OPIÁCEOS. CANABINOIDES. ANFETAMINAS. ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS U OTROS	905727	$ 433.755,00
1734	Embarazo. prueba cualitativa por (RIA. ELISA o en placa monoclonal)	904508	$ 56.780,00
1735	Eosinófilos. recuento (cualquier muestra)	902219	$ 18.615,00
1736	Espermograma básico incluye: morfología recuento)	907201	$ 63.560,00
1737	EXSANGUINO TRANSFUSION	912010	$ 184.636,00
1738	Factor RA. prueba semicuantitativa	906911	$ 19.295,00
1739	Ferritina	903016	$ 67.235,00
1740	Fibrinógeno	902024	$ 26.690,00
1741	Folículo estimulante FSH	904105	$ 107.185,00
1742	Fosfatasa alcalina	903833	$ 21.420,00
1743	Frotis rectal. identificación de trofozoitos	907005	$ 28.690,00
1744	Gases arteriales	903839	$ 65.195,00
1745	Glucosa (en suero. LCR. otros fluidos)	903841	$ 17.595,00
1746	Glucosa pre y post carga o test de O'sullivan	903842	$ 44.370,00
1747	Gram. tinción y lectura (cualquier muestra)	901107	$ 15.045,00
1748	Hematocrito	902211	$ 5.270,00
1749	Hemoclasificación (grupo sanguíneo y factor RH)	911015	$ 37.230,00
1750	Hemoclasificación. prueba globular	911018	$ 15.470,00
1751	Hemoclasificación. prueba sérica	911020	$ 41.225,00
1752	Hemocultivo	901221	$ 83.215,00
1753	Hemoglobina glicosilada	903426	$ 64.430,00
1754	Hemoglobina. concentración de	902213	$ 10.880,00
1755	Hemoparasitos (frotis. gota gruesa)	902214	$ 15.045,00
1756	Hepatitis A. anticuerpo G	906219	$ 126.820,00
1757	Hepatitis A. anticuerpo M	906218	$ 103.615,00
1758	Hepatitis B. antígeno de superficie	906317	$ 126.820,00
1759	Hepatitis C. anticuerpo G Anticuerpo semiauromatizado o automatizado	906225	$ 142.460,00
1760	Hierro sérico. capacidad de fijación y combinación	903846	$ 49.640,00
1761	Hongos. examen directo (KOH)	901305	$ 16.830,00
1762	Leishmania EXAMEN DIRECTO reaccion de montenegro	901326	$ 45.220,00
1763	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906029	$ 42.415,00
1764	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906030	$ 42.415,00
1765	Líquido ascítico. eáamen citoquímico	903849	$ 74.375,00
1766	Líquido cefalorraquídeo. examen físico y citoquímico (incluye: glucosa. proteínas. cloruros)	903850	$ 76.840,00
1767	Líquido pericárdico. examen físico y citoquímico (incluye: densidad y proteínas)	903503	$ 68.000,00
1768	Líquido peritoneal. examen físico y citoquímico (incluye: proteínas y tinción Gram	903851	$ 68.000,00
1769	Líquido pleural. examen físico y citoquímico (incluye: glucosa y LDH)	903852	$ 75.990,00
1770	Líquido sinovial. examen físico y citoquímico incluye: glucosa y test de mucina)	903853	$ 74.375,00
1771	Luteinizante hormona LH	904107	$ 122.400,00
1772	Magnesio colorimétrico	903854	$ 27.030,00
1773	Microalbuminuria	903026	$ 53.210,00
1774	Morfología globular (serie roja)	902206	$ 10.540,00
1775	Mycobacterium identificacion	906873	$ 136.340,00
1776	Mycobacterium tuberculosis prueba de sensibilidad	906885	$ 266.985,00
1777	Neisseria gonorrea. cultivo de Thayer Martin	901232	$ 71.230,00
1778	Nitrógeno uréico	903856	$ 14.025,00
1779	Oxiuros. frotis	907007	$ 14.025,00
1780	Parcial de orina. incluido sedimento	907106	$ 18.615,00
1781	Plaquetas. recuento	902220	$ 11.900,00
1782	Potasio	903859	$ 41.565,00
1783	Proteína C reactiva PCR. prueba semicuantitativa	906914	$ 17.595,00

1784	Proteínas fraccionadas albúmina/globulina	903861	$ 74.375,00
1785	Proteínas totales. en suero y otros fluidos	903863	$ 11.900,00
1786	Proteinuria en 24 horas	903862	$ 13.345,00
1787	Protrombina. tiempo PT	902045	$ 42.415,00
1788	Prueba de compatibilidad. cruzada mayor incluye: hemoclasificación de donante receptor	911022	$ 49.980,00
1789	Reticulocitos. recuento	902223	$ 18.615,00
1790	Rubeóla. anticuerpo G 2.76 $ 119.600 2.42 $ 113.900	906241	$ 96.815,00
1791	Rubeóla. anticuerpo M	906243	$ 96.815,00
1792	Sangre oculta en MF	907008	$ 8.755,00
1793	Sangría de tiempo	902047	$ 7.395,00
1794	SARS COV 2 [COVID-19] ANTIGENO	906340	$ 28.560,00
1795	SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG G	906270	$ 28.560,00
1796	SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG M	906271	$ 76.962,00
1797	Secreción nasal. ocular. ótica. examen microscópico c/u	901304	$ 29.495,00
1798	Sida. anticuerpos VIH 1.	906249	$ 100.810,00
1799	Sífilis. serología presuntiva (cardiolipina o VDRL)	906915	$ 18.615,00
1800	Sodio	903864	$ 34.425,00
1801	Tiroidea estimulante TSH	904902	$ 92.395,00
1802	Tiroxina T4	904922	$ 69.190,00
1803	Tiroxina T4 libre	904921	$ 70.040,00
1804	Toxoplasma. anticuerpo G	906128	$ 107.185,00
1805	Toxoplasma. anticuerpo M	906130	$ 107.185,00
1806	Transaminasa oxalacetica / ASA	903867	$ 30.515,00
1807	Transaminasa pirúvica / ALAT	903866	$ 30.515,00
1808	Transferrina	903046	$ 104.805,00
1809	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	912001	$ 53.210,00
1810	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	912002	$ 94.010,00
1811	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	912003	$ 53.210,00
1812	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	912005	$ 53.210,00
1813	TRASFUSION DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	912004	$ 98.685,00
1814	Triglicéridos	903868	$ 19.635,00
1815	Triyodotironina T3	904925	$ 68.850,00
1816	Tromboplastina. tiempo parcial (PTT)	902049	$ 41.225,00
1817	Troponina T	903436	$ 90.015,00
1818	Urea	903869	$ 15.470,00
1819	Urocultivo con recuento de colonias	901236	$ 76.840,00
1820	Velocidad de sedimentación globular VSG	902204	$ 6.715,00
1821	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS. GLUCOSA. PROTEINAS. FACTOR RA. COMPLEMENTO. TEST DE MUCINA Y ANALISIS CON LUZ POLARIZADA]+(6000)	903504	$ 74.375,00
1822	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL(6672)	907107	$ 18.615,00
1823	CALCIO IONICO(6005)	903604	$ 24.905,00
1824	PROLACTINA(6104)	904108	$ 95.200,00
1825	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO(6649)	906913	$ 59.245,00
1826	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA(5891)	903017	$ 32.300,00
1827	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO(6389)	906131	$ 81.175,00
1828	ESTRADIOL(6119)	904503	$ 96.050,00
1829	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO(6548)	906603	$ 149.260,00
1830	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO(6547)	906602	$ 98.430,00
1831	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO(6550)	906605	$ 180.455,00
1832	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE(6153)	904904	$ 92.395,00
1833	PROGESTERONA +(6127)	904510	$ 98.430,00
1834	ACIDO LACTICO (L-LACTATO) AUTOMATIZADO(5940)	903111	$ 50.830,00
1835	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACION 2 MUESTRAS(6112)	904301	$ 105.995,00
1836	TESTOSTERONA LIBRE(6128)	904601	$ 100.810,00
1837	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO(6419)	906230	$ 111.605,00
1838	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO(6420)	906231	$ 111.605,00
1839	IONOGRAMA (CLORO. SODIO. POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]+(6006)	903605	$ 34.425,00
1840	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO(5868)	902224	$ 18.615,00
1841	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA. ORINA Y HECES *(5715)	901217	$ 47.175,00
1842	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO(6643)	906908	$ 88.995,00
1843	HEPATITIS B CARGA VIRAL(29819)	908806	$ 126.620,00
1844	LEPTOSPIRA. SEROTIPIFICACION+(5743)	901311	$ 42.415,00
1845	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO(6549)	906604	$ 224.400,00
1846	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA *+(5684)	901102	$ 33.320,00
1847	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA +(5686)	901104	$ 41.225,00
1848	COLORACION ROMANOWSKY Y LECTURA *(5692)	901108	$ 41.225,00
1849	HELICOBACTER PYLORI. CULTIVO(5717)	901220	$ 47.175,00
1850	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO(5815)	902047	$ 7.395,00
1851	TIEMPO DE TROMBINA(5816)	902048	$ 13.005,00
1852	BICARBONATO(5873)	903003	$ 34.425,00
1853	AMILASA EN ORINA DE 24 H(6025)	903806	$ 22.780,00
1854	MAGNESIO EN ORINA DE 24H *+(6078)	903855	$ 27.030,00
1855	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL(6320)	906002	$ 41.225,00

1656	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO(6470)	906406	$ 176.415,00
1657	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO(6641)	906906	$ 119.595,00
1658	TESTOSTERONA TOTAL(6129)	904602	$ 92.395,00
1659	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT](6061)	903838	$ 35.765,00
1660	INMUNOGLOBULINA E [IG E] AUTOMATIZADO(6630)	906836	$ 74.375,00
1661	INMUNOGLOBULINA G [IG G] AUTOMATIZADO(6623)	906829	$ 59.245,00
1662	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO(6551)	906606	$ 180.455,00
1663	INMUNOGLOBULINA M [IG M] SEMIAUTOMATIZADO(6625)	906831	$ 38.590,00
1664	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO(6417)	906228	$ 111.605,00
1665	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO(6418)	906229	$ 111.605,00
1666	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO(6431)	906248	$ 55.590,00
1667	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO(6455)	906318	$ 126.620,00
1668	INMUNOGLOBULINA A [IG A] SEMIAUTOMATIZADO(6620)	906826	$ 38.590,00
1669	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO(6628)	906834	$ 88.825,00
1670	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO(6508)	906442	$ 74.375,00
1671	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA(5924)	903045	$ 104.805,00
1672	INMUNOGLOBULINA G [IG G] SEMIAUTOMATIZADO(6622)	906828	$ 38.590,00
1673	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS(6032)	903811	$ 24.905,00
1674	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	898003	$ 73.610,00
1675	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [TRUCUT)	898003	$ 20.655,00
1676	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	898101	$ 124.440,00
1677	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	898201	$ 124.440,00
1678	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO/CON TINCION ESPECIAL (GIEMSA)	898201	$ 124.440,00
1679	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	898241	$ 226.440,00
1680	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES (ESTOMAGO)	898241	$ 226.440,00
1681	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES (CONO CERVICAL)	898241	$ 226.440,00
1682	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES (UTERO)	898241	$ 226.440,00
1683	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES (RINON)	898241	$ 226.440,00
1684	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES (BRAZO)	898241	$ 226.440,00
1685	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES (MUSLO)	898241	$ 226.440,00
1686	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES (PIERNA)	898241	$ 226.440,00
1687	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES (MAMA)	898241	$ 226.440,00
1688	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE ORGANOS O TEJIDOS	898303	$ 124.440,00
1689	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE FETO Y PLACENTA	898304	$ 194.395,00
1690	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	898005	$ 165.240,00
1691	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	898007	$ 73.610,00
1692	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	898008	$ 252.875,00
1693	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	898202	$ 190.400,00
1694	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	898103	$ 104.805,00
1695	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	898203	$ 107.185,00
1696	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	898243	$ 107.185,00
1697	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMANALES EN BIOPSIA	898110	$ 115.600,00
1698	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMANALES EN ESPECIMEN CON RECCESION DE MARGENES	898250	$ 115.600,00
1699	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA ANAL	898034	$ 20.655,00
1900	VERIFICACION INTEGRAL SIN PREPARACION DE MATERIAL DE RUTINA	898805	$ 255.255,00
1901	VERIFICACION INTEGRAL CON PREPARACION DE MATERIAL DE RUTINA	898806	$ 255.255,00
1902	ESTUDIO MACROSCOPICO DE MATERIAL BIOLOGICO O NO BIOLOGICO	898810	$ 494.445,00
1903	ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	898004	$ 81.175,00
1904	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	898221	$ 160.820,00
1905	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	898222	$ 207.655,00
1906	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	898242	$ 107.185,00
1907	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	898261	$ 226.440,00
1908	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	898262	$ 226.440,00
1909	AUTOPSIA [NECROPSIA] PARCIAL (VISCEROTOMIA)	898302	$ 494.445,00
1910	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	898009	$ 41.225,00
1911	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	898010	$ 107.185,00
1912	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	898223	$ 381.650,00
1913	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	898263	$ 107.185,00
1914	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMANALES EN CITOLOGIA	898033	$ 98.430,00
1915	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMANALES EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	898110	$ 115.600,00
1916	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	870001	$ 76.840,00
1917	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	873112	$ 59.245,00
1918	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	873122	$ 59.245,00
1919	RADIOGRAFÍA DE CODO	873205	$ 59.245,00
1920	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA	873208	$ 59.245,00
1921	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO	873210	$ 59.245,00
1922	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP. LATERAL Y OBLICUA)	873333	$ 59.245,00
1923	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	873335	$ 59.245,00
1924	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP. LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	873431	$ 59.245,00
1925	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	873111	$ 59.245,00
1926	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	873121	$ 59.245,00

1927	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	873204	$ 59.245,00
1928	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP. LATERAL)	873312	$ 59.245,00
1929	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP. LATERAL)	873313	$ 59.245,00
1930	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	873314	$ 59.245,00
1931	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP. LATERAL)	873340	$ 59.245,00
1932	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP. LATERAL)	873420	$ 59.245,00
1933	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	873303	$ 76.840,00
1934	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	873311	$ 76.415,00
1935	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	871091	$ 94.010,00
1936	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP. LATERAL)	873411	$ 94.010,00
1937	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	873202	$ 65.195,00
1938	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	873412	$ 65.195,00
1939	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	873422	$ 65.195,00
1940	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS. TUNEL. OBLICUAS)	873444	$ 34.765,00
1941	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL DE RÓTULA	873423	$ 31.280,00
1942	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA). EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	873306	$ 88.825,00
1943	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	873002	$ 124.015,00
1944	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	870004	$ 267.240,00
1945	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	870101	$ 267.240,00
1946	RADIOGRAFÍA DE MALAR	870104	$ 267.240,00
1947	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	870107	$ 267.240,00
1948	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	870112	$ 267.240,00
1949	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	870102	$ 76.840,00
1950	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	870103	$ 76.840,00
1951	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	870108	$ 76.840,00
1952	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	870113	$ 76.840,00
1953	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR (ATM)	870131	$ 76.840,00
1954	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	870003	$ 86.785,00
1955	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	870005	$ 121.210,00
1956	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	870006	$ 121.210,00
1957	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	870007	$ 121.210,00
1958	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	870601	$ 99.195,00
1959	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	870105	$ 104.805,00
1960	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	870602	$ 104.805,00
1961	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	871010	$ 88.825,00
1962	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	871019	$ 88.825,00
1963	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	871020	$ 97.240,00
1964	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	$ 97.240,00
1965	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	871040	$ 95.200,00
1966	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	871050	$ 118.405,00
1967	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	871070	$ 92.395,00
1968	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	871062	$ 43.605,00
1969	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	871111	$ 124.015,00
1970	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL. DECÚBITO LATERAL. OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	871121	$ 124.015,00
1971	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	871112	$ 84.405,00
1972	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	871129	$ 84.405,00
1973	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	872002	$ 98.430,00
1974	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	872011	$ 130.390,00
1975	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	871320	$ 108.800,00
1976	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	872101	$ 178.415,00
1977	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	881112	$ 258.400,00
1978	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	881118	$ 258.400,00
1979	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881131	$ 258.400,00
1980	ECOGRAFÍA DE CUELLO	881132	$ 92.395,00
1981	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881141	$ 92.395,00
1982	ECOGRAFÍA DE MAMA. CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881201	$ 142.460,00
1983	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	881202	$ 466.675,00
1984	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	881210	$ 1.345.879,00
1985	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	881211	$ 186.785,00
1986	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	881212	$ 186.785,00
1987	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	881301	$ 143.990,00
1988	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO. PÁNCREAS. VESÍCULA. VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO. GRANDES VASOS. PELVIS Y FLANCOS)	881302	$ 216.410,00
1989	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO. PÁNCREAS. VÍAS BILIARES. RIÑONES. BAZO Y GRANDES VASOS)	881305	$ 216.410,00
1990	ECOGRAFÍA DE HÍGADO. PÁNCREAS. VÍA BILIAR Y VESÍCULA	881306	$ 136.425,00
1991	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	881313	$ 272.850,00
1992	ECOGRAFÍA DE RECTO	881318	$ 165.240,00
1993	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES. VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	881332	$ 165.240,00
1994	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	881360	$ 190.060,00
1995	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	881401	$ 140.420,00
1996	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	881402	$ 140.420,00
1997	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	881403	$ 140.420,00

1998	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	881410	$ 140.420,00
1999	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	881431	$ 140.420,00
2000	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	881432	$ 140.420,00
2001	PERFIL BIOFÍSICO	881434	$ 140.420,00
2002	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	881435	$ 140.420,00
2003	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436	$ 96.050,00
2004	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	881437	$ 141.185,00
2005	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	881501	$ 142.460,00
2006	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	881502	$ 142.460,00
2007	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881610	$ 147.985,00
2008	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	881611	$ 128.435,00
2009	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881521	$ 128.435,00
2010	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601	$ 147.220,00
2011	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881602	$ 147.220,00
2012	ECOGRAFÍA DE ALTA RESOLUCIÓN EN NERVIOS DE EXTREMIDADES	881603	$ 147.220,00
2013	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	881610	$ 147.220,00
2014	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	881611	$ 147.220,00
2015	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	881612	$ 147.220,00
2016	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	881613	$ 147.220,00
2017	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	881620	$ 147.220,00
2018	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	881621	$ 147.220,00
2019	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	881622	$ 147.220,00
2020	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	881630	$ 147.220,00
2021	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	881640	$ 118.630,00
2022	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	881701	$ 118.630,00
2023	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACIÓN	881702	$ 284.070,00
2024	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	895004	$ 566.405,00
2025	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	895101	$ 57.630,00
2026	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	897011	$ 31.535,00
2027	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	897012	$ 1.360,00
2028	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	950505	$ 92.395,00
2029	INTERFEROMETRÍA UNILATERAL	950602	$ 85.170,00
2030	INTERFEROMETRÍA BILATERAL	950602	$ 127.245,00
2031	TOPOGRAFIA COMPUTARIZADA CORNEAL SIMPLE UNILATERIAL	951501	$ 160.055,00
2032	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION (PENTACAM) UNILATERAL	951502	$ 160.055,00
2033	BIOMETRÍA OCULAR	952001	$ 122.400,00
2034	PAQUIMETRÍA	952501	$ 122.400,00
2035	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	870111	$ 587.205,00
2036	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	870112	$ 644.470,00
2037	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	870113	$ 738.055,00
2038	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	879114	$ 738.055,00
2039	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	870116	$ 644.470,00
2040	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	870121	$ 500.805,00
2041	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	870122	$ 644.470,00
2042	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	870131	$ 644.470,00
2043	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	870132	$ 644.470,00
2044	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	870141	$ 644.470,00
2045	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	870150	$ 644.470,00
2046	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	870161	$ 546.890,00
2047	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	870162	$ 546.890,00
2048	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX SIMPLE	870301	$ 611.320,00
2049	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	870201	$ 546.890,00
2050	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	870205	$ 130.815,00
2051	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS	870302	$ 852.125,00
2052	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	879301	$ 611.320,00
2053	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	870410	$ 692.495,00
2054	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	879420	$ 804.525,00
2055	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421	$ 546.890,00
2056	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTC)	870430	$ 804.525,00
2057	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	870431	$ 240.840,00
2058	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	879480	$ 804.525,00
2059	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510	$ 500.805,00
2060	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	870520	$ 500.805,00
2061	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	879522	$ 193.205,00
2062	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	870523	$ 193.205,00
2063	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	870901	$ 852.125,00
2064	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON PERFUSION	870903	$ 852.125,00
2065	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	879910	$ 852.125,00
2066	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)(agregar)	879020	$ 110.415,00
2067	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS (ZONA A AGREGAR)	870090	$ 530.910,00
2068	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX SIMPLE Y CONTRASTADA	870303	$ 804.525,00

2069	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ARTERIAL,VENOSA Y PORTAL)(ABDOMEN TOTAL) CON CONTRASTE TRES FASES	879305	$ 804.525,00
2070	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO (ENTEROTC)	879411	$ 804.525,00
2071	TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION VIRTUAL	879911	$ 852.125,00
2072	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	876801	$ 127.500,00
2073	MAMOGRAFIA BILATERAL	876802	$ 160.650,00
2074	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	861801	$ 297.242,00
2075	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	876901	$ 292.825,00
2076	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	105M01	$ 938.145,00
2077	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	107M01	$ 938.145,00
2078	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	110A01	$ 1.744.200,00
2079	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO BÁSICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)	120B01	$ 355.640,00
2080	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	129M01	$ 324.020,00
2081	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	129M02	$ 294.865,00
2082	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	130M01	$ 324.020,00
2083	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	130M02	$ 294.865,00
2084	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL. COMPLEJIDAD MEDIANA. HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	131M01	$ 324.020,00
2085	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL. COMPLEJIDAD MEDIANA. HABITACIÓN MÚLTIPLE	131M02	$ 294.865,00
2086	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	5DS002	$ 24.905,00
2087	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	5DS003	$ 57.630,00
2088	DERECHOS DE SALA DE YESOS	5DS004	$ 81.175,00
2089	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD MEDIANA	5DSM01	$ 99.195,00
2090	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	601T01	$ 153.218,00
2091	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	601T02	$ 228.000,00
2092	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	602T01	$ 342.471,00
2093	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	602T02	$ 467.595,00
2094	DERECHOS DE SALA DE DIÁLISIS PERITONEAL	7DS001	$ 127.840,00
2095	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD MEDIANA	90DS03	$ 594.915,00
2096	FASE I MADRE CANGURO	MCF01	$ 1.804.417,00
2097	FASE II MADRE CANGURO	MCF02	$ 2.330.360,00
2098	FASE III MADRE CANGURO	MCF03	$ 998.614,00
2099	OXIGENO POR LITRO	OXIGENO	$ 24,00
2100	GLUCOMETRIA	903883	$ 18.416,00

EL CONTRATANTE

15 JUL 2025

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

EL CONTRATISTA

15 JUL 2025

Señora **NATALIA MAZO RIVERA**
Representante Legal NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS

Elaboró: CPS DARLIS JOHANA ALTAMIRANDA MORALES
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe JUAN DIEGO SÁNCHEZ FLOREZ
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

Revisó: Mayor YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6 (E)

Revisó: Subintendente EDWAR ANDRES LÓPEZ GARCÍA
Jefe Asuntos Jurídicos RASES No. 6 (E)

Fecha de Elaboración: 10/07/2025
Ubicación Dir:Contratos 2025 MEDIANA COMPLEJIDAD CHOCO

15 JUL 2025

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3505855104
deant.rases-qco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA